

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 11 de noviembre de 2015.

No. 90

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO 080 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se establecen las disposiciones necesarias para preservar la Salud Animal en el Estado y avanzar en el estatus zoonosanitario especialmente en la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, Brucelosis de los animales y garrapata *boophilus spp*; así como minimizar los riesgos que conlleva la introducción de enfermedades, mediante un procedimiento interno, que garantice y regule el origen y la rastreabilidad del ganado que se introduce en el Estado, así como el que se moviliza dentro del mismo, independientemente del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

Pág. 5886

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de octubre de 2015.

Pág. 5889

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación No. SCOP-DOP-07-2015, relativa a la habilitación de inmueble para oficinas administrativas de COESPRIS ubicadas en el complejo Ávalos, en la calle Francisco Portillo s/n, Col. Americana, en esta ciudad.

Pág. 5890

-0-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Madera, Chih.

Pág. 5891

-0-

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

ACUERDO mediante el cual se determina el horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 13 al 16 de noviembre del 2015, a las 03:00 horas, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.

Pág. 5892

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

ACUERDO mediante el cual se le otorga reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado a cuatro empresas de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5893

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública ICHS-P-05/15, relativa a la adquisición de vales de despensa en papel para bono de fin de año 2015 y productividad 2016, en la modalidad de contrato abierto destinados para el personal que labora en las Unidades Hospitalarias y Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 5894

-0-

PODER JUDICIAL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO de reelección o no del Licenciado José Humberto Rodelo García, en el cargo de Magistrado adscrito a la Cuarta Sala de lo Civil del propio Tribunal.

Pág. 5896

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5897 a la Pág. 5972

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93, FRACCIÓN IV Y 97, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1º FRACCIÓN VII; 2º, FRACCIÓN I; 24, FRACCIÓN XI Y 32, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

1. Que con la finalidad de fortalecer los mecanismos establecidos en la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina y demás medidas adicionales, y de conseguir la apertura y diversificación de los mercados nacional e internacionales a los animales de los hatos ganaderos estatales, sus productos y subproductos, se requiere de la implementación de medidas adicionales y estrictas de control de movilización del ganado, para que a mediano plazo se reduzca la incidencia de dicha enfermedad en la entidad.
2. Que con el objetivo de disminuir el riesgo de transmisión de la tuberculosis bovina en la Zona A, se crearán 3 zonas B y como medida de mitigación del riesgo, la creación de una zona de amortiguamiento o buffer en cada una de las zonas B antes indicadas, donde se realizan actividades de vigilancia epidemiológica de la enfermedad.
3. Que es necesario contar con un sistema de rastreabilidad del ganado que permita verificar su origen y destino, constatar la información de movilización, identificar las alertas en restricciones de la movilización, generar pase de ganado (REEMO), expedir correctamente la factura que acredite su propiedad, actualizar la base de datos estatal y nacional de su identificación en cada unidad de producción pecuaria, así como su historial de movilización.
4. Que el sistema que ofrece mejores ventajas es el SINIIGA (Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado), por contar con los dispositivos confiables, únicos y veraces teniendo una aplicación en todo territorio nacional.
5. Que de acuerdo con la Circular número 00096 de fecha 14 de mayo de 2009, expedida por las Direcciones General de Inspecciones Fitozoosanitaria y la General de Salud de Animal, ambas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), se acepta al arete SINIIGA como método de identificación de animales, siempre y cuando estos se encuentren debidamente asentados tanto en los dictámenes de Tb y/o BR, según sea el caso, la constancia de tratamiento garrapaticida y en el certificado Zoosanitario de Movilización.
6. Que en atención al Oficio 116.04-10984 de fecha 03 de julio de 2012 expedido por el Coordinador General de Ganadería de la SAGARPA, informa al Director General Operativo del SINIIGA que los productores podrán solicitar de forma individual y gratuita sus identificaciones a fin de dar cumplimiento a la obligatoriedad de implementar dicho sistema, de conformidad a las Reglas de Operación correspondientes.
7. Que La creación del Comité Estatal de Origen y Trazabilidad del Ganado, permitirá la concurrencia de recursos, análisis, discusión y resolución de la problemática del aretado del ganado para su movilización, como también la suma de la voluntad institucional para la operación del SINIIGA, con visión de preservar y mejorar los reconocimientos zoosanitarios de la ganadería del Estado y la protección al patrimonio de los ganaderos.

Para los efectos del presente Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

ARETE SINIIGA: Dispositivo de identificación definido por el Sistema Nacional de Identificación Individual del Ganado para aplicarse en la orejas del ganado con especificaciones técnicas y modo de uso aprobadas por la SAGARPA (arete).

CD: Corral designado y autorizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

CN: Siglas que significan consumo nacional, que deberá ser marcada a fuego en el lado derecho del maslo de la cola.

COMITÉ: Comité Estatal de Origen y Trazabilidad del Ganado en el Estado de Chihuahua.

HL: Constancia de hato libre de tuberculosis y de brucelosis.

HLC: Constancia de hato libre certificado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de tuberculosis y brucelosis.

CLAVE INEGI: Clave numérica del INEGI para cada entidad federativa, municipio y localidad.

MNA: Movilización no autorizada.

PH: Prueba de hato de tuberculosis y brucelosis.

PL: Prueba de lote movilizado de tuberculosis y brucelosis.

PSG: Prestador de Servicios Ganaderos.

RIS: Rastro con inspección sanitaria.

PVI: Punto de verificación e inspección de ganado o caseta.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

VF: Vehículo flejado.

ZONA A: Zona de baja prevalencia de tuberculosis bovina que permita la exportación.

ZONA B: Zona de mayor prevalencia o desconocida de tubérculos bovina.

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO (BUFFER): Área geográfica que se ubica entre las zonas de mayor prevalencia (B) y de baja prevalencia (A) que tiene por objetivo realizar la vigilancia epidemiológica de la tuberculosis bovina, así como medidas de control de la movilización para mitigar el riesgo de transmisión entre ambas zonas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 080

Se establecen las disposiciones necesarias para preservar la salud animal en el Estado y avanzar en el estatus zoosanitario especialmente en la Campaña Nacional para el Control y Erradicación de la Tuberculosis Bovina, Brucelosis de los

animales y garrapata *boophilus spp*; así como minimizar los riesgos que conlleva la introducción de enfermedades, mediante un procedimiento interno, que garantice y regule el origen y la rastreabilidad del ganado que se introduce en el Estado, así como el que se moviliza dentro del mismo, independientemente del cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Zona A del Estado está integrada por los municipios de: AHUMADA, ALLENDE, ASCENSIÓN, BACHINIVA, BALLEZA, BATOPILAS, BOCOYNA, BUENAVENTURA, CAMARGO, CARICHI, CASAS GRANDES, CORONADO, COYAME DEL SOTOL, LA CRUZ, CHÍNIPAS, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ, GALEANA, SANTA ISABEL, GÓMEZ FARIAS, GRAN MORELOS, GUACHOCHI, GUADALUPE, GUADALUPE Y CALVO, GUAZAPARES, GUERRERO, HIDALGO DEL PARRAL, HUEJOTITÁN, IGNACIO ZARAGOZA, JANOS, JIMÉNEZ, JUÁREZ, LÓPEZ, MADERA, MAGUARICHI, MANUEL BENAVIDES, MATACHÍ, MATAMOROS, MORELOS, MORIS, NONOAVA, NUEVO CASAS GRANDES, OCAMPO, OJINAGA, PRÁXEDIS G. GUERRERO, ROSARIO, SAN FRANCISCO DE BORJA, SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SAN FRANCISCO DEL ORO, SANTA BÁRBARA, SATEVÓ, TEMÓSACHIC, EL TULE, URIQUE, URUACHI, VALLE DE ZARAGOZA, y **parcialmente**, CUAUHTÉMOC, CUSHIUIRIACHI, NAMIQUIPA, RIVA PALACIO, ALDAMA, AQUILES SERDÁN, CHIHUAHUA, DELICIAS, MEOQUI, ROSALES Y SAUCILLO.

La Zona B del Estado estará integrada de la siguiente manera:

ZONA B1: Parcialmente, por los Municipios de CUAUHTÉMOC, CUSHIUIRIACHI, NAMIQUIPA y RIVA PALACIO.

ZONA B2: Parcialmente, por los Municipios de ALDAMA, AQUILES SERDÁN Y CHIHUAHUA.

ZONA B3: Parcialmente, por los Municipios de DELICIAS, MEOQUI, ROSALES Y SAUCILLO.

Dichas zonas se establecerán conforme a las coordenadas que se anexan al presente para que formen parte integrante del mismo.

“La zona de amortiguamiento” (buffer): está integrada por los hatos localizados en los predios que se localizan en los límites entre las Zonas B y la zona A, formando un cerco preventivo que contenga el riesgo sanitario.

ESTADO DE CHIHUAHUA
PLANO DE LOCALIZACIÓN DE ZONAS B DE CONTROL DE TUBERCULOSIS



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con un barrido sanitario anual en la zona de amortiguamiento realizándose las siguientes acciones:

- Prueba de tuberculina a todos los hatos de la zona.
- Identificación con SINIIGA a todos los animales que no estuvieran identificados.
- Marcaje a fuego con las siglas CN a los animales considerados cruces de ganado lechero con carne (“media leche”) o que a la inspección se encuentre en convivencia estrecha con ganado lechero

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece como método válido en el Estado de Chihuahua para dar origen y rastreabilidad a los animales, el arete SINIIGA. Este método se adiciona al fierro de herrar registrado vigente y factura.

ARTÍCULO CUARTO.- En el caso de las movilizaciones para sacrificio, la administración de los rastros que operan

en el Estado, deberán solicitar que el animal porte el arete SINIIGA, los cuales se regresarán a las oficinas SINIIGA correspondiente, para la baja del sistema informático y su eliminación.

ARTÍCULO QUINTO.- Se crea el Comité Estatal de Origen y Trazabilidad del Ganado en el Estado de Chihuahua el cual estará integrado de la siguiente manera:

- I.- Un representante de la Secretaría.
- II.- Un representante la Delegación Estatal de la SAGARPA.
- III.- Un representante del SENASICA
- IV.- Un representante del SINIIGA en el Estado.
- V.- Un representante del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria A.C.
- VI.- Un representante de las Uniones Ganaderas legalmente reconocidas en el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEXTO.- El Comité será presidido por el representante de la Secretaría y se asignará por cada integrante un suplente, los nombramientos serán honorarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Son facultades del Comité:

- I.- Vigilar a través de los instrumentos existentes la aplicación del arete SINIIGA en el ámbito de este Acuerdo.
- II.- Prever los casos en los cuales exista insuficiencia de arete SINIIGA.
- III.- Informar de la operación y cobertura del SINIIGA.
- IV.- Las demás que sean necesarias y conducentes para el cumplimiento de los fines del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- El propietario del ganado tendrá la obligación de tramitar la adquisición de los aretes ante la instancia correspondiente, y que la aplicación de los mismos cumpla con las exigencias normativas vigentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Secretaría emitirá la normatividad requerida para el funcionamiento y operación del Comité Estatal de Origen y Trazabilidad del Ganado en el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- La implementación del arete SINIIGA en el territorio estatal deberá llevarse a cabo por los sujetos obligados a partir del 30 de Octubre de 2015.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil quince.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL**

C. LIC. MARIO TREVIÑO SALAZAR

C. LEONEL DE LA ROSA CARRERA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD/MPIO.
PUCGE-15037	MORALES CANTÚ DANIEL FERNANDO ING.	MOCD8201068K4	CHIHUAHUA
PUCGE-15039	CARRILLO DOMINGUEZ ALFREDO ALONSO	CADA650105VB2	NVO. CASAS GRANDES

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15038	INTELLISWITCH, S.A. DE C.V.	INT911021DL0	MONTERREY

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2015



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con Recursos propios de la Secretaría de Salud de Chihuahua y/o de los Servicios de Salud de Chihuahua.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-07-2015	HABILITACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE COESPRI UBICADAS EN EL COMPLEJO ÁVALOS, EN LA CALLE FRANCISCO PORTILLO S/N, COL. AMERICANA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE JOAQUÍN TERRAZAS NO. 300, COL. STA. ROSA, CHIHUAHUA, CHIH.	18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HORAS	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015	150 DÍAS NATURALES	\$3'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidad No. 130 relativa a: Edificación
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 68/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

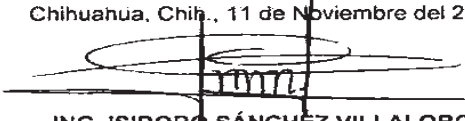
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 11 de Noviembre del 2015.


ING. ISIDORO SÁNCHEZ VILLALOBOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

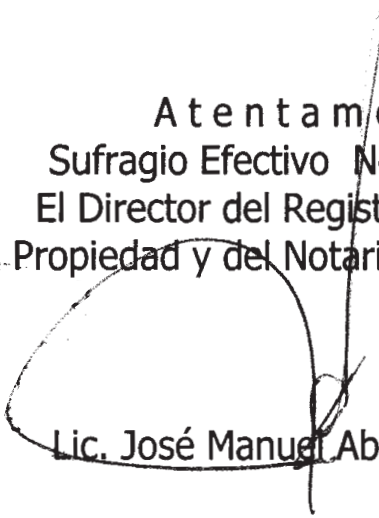
DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA

A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO P R E S E N T E.-

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Tres, del Distrito Judicial Guerrero con residencia en Madera, Chihuahua, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 11 de Noviembre del año 2015

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS
EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR
BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA****CONSIDERANDO**

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobierno y Transporte, fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección General de Gobierno y Transporte, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina el Horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 13 al 16 de noviembre del 2015, a las 03:00 horas, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

	TIENDA DE ABARROTES	AGENCIA DE DISTRIBUCION, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO Y DE MOSTRADOR y DEPÓSITO	RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE y PARQUE ESTACIONAMIENTO	RESTAURANTE-BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA y CENTRO NOCTURNO
	VIER-LUNES	VIER-LUNES	VIER - LUNES	VIER-LUNES
HORARIOS	09:00 - 22:00	09:00 - 23:00	11:00 - 01:00	11:00 - 03:00

SEGUNDO.- Los horarios señalados en el punto anterior podrán reducirse conforme a la infraestructura, población y seguridad publica con que cuente cada Municipio, lo anterior a la propuesta que para tal efecto formule el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Ayuntamiento respectivo.

TERCERO.- A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados. Sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente, para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chih., a 10 de Noviembre del 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE

LIC. WALTER FEDERICO VILLALOBOS RODRÍGUEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS

Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

Dirección General

El Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos con fundamento en el artículo 4 fracción X de la Ley que crea al Instituto, así como en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos del “Reglamento para la Certificación de Asesores y de Autorización y Reconocimiento de Centros de Formación Educativa Básica para Adultos”

Acuerda otorgar a:

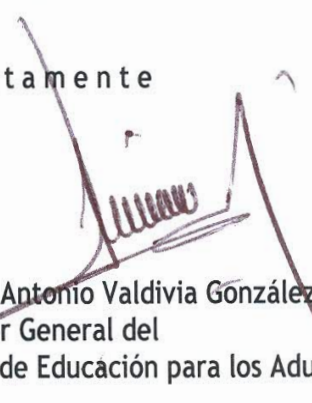
I.-		II.-	III.-	IV.-
RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN	NIVEL	APORTACIONES
CEQUENT TRAILER PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.	AV. ENRIQUE PINONCELLI No. 8881, PARQUE INDUSTRIAL AEROUJÁREZ, CD JUÁREZ, CHIH.	RCJ42- 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
LUVATA JUÁREZ S. DE R.L. DE C.V.	CALLE AEROUJÁREZ 1 No. 7635, PARQUE INDUSTRIAL AEROUJÁREZ, CD JUÁREZ, CHIH.	RCJ43- 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
SIGMA ALIMENTOS NORESTE SA. DE C.V.	AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y MARIA LUISA MONTOYA SIN, COL. EL PORTAL, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ44- 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES
TPI COMPOSITES S. DE R.L DE C.V.	AV. DE LAS TORRES No. 2145, COL. TORRES DEL SUR, CD. JUÁREZ, CHIH.	RCJ45- 4 DE NOVIEMBRE DE 2015	EDUCACIÓN BÁSICA	SIN APORTACIONES

El reconocimiento como Centro de Formación Educativa Básica para Adultos en el Estado, empleando para tal efecto los programas y planes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos, sujetándose a la normativa vigente.

El presente surtirá efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., a 5 de noviembre de 2015

Atentamente



Ing. y M.A.P. Martín Antonio Valdivia González
Director General del
Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA
ICHS-P-05/15**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases
ICHS-P-05/15	ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL PARA: BONO DE FIN DE AÑO 2015 Y PRODUCTIVIDAD 2016, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DESTINADOS PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD. La licitación se integra de 2 partidas.	27 de noviembre del 2015 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, planta baja, Col. Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N). El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación y hasta cinco días previos al acto de presentación y apertura de propuestas.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día **19 de noviembre de 2015**, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., **el día 27 de Noviembre del año 2015, a las 10:00 horas.**

- V. Los participantes que resulten ganadores deberán entregar al Administrador de cada Hospital y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de Oficinas Centrales, los **vales de despesa** para:

BONO DE FIN DE AÑO 2015 Y BONO DE PRODUCTIVIDAD 2016.

- VI. El pago se realizará dentro de treinta días naturales siguientes a la fecha de la recepción de la factura, en la oficina Contabilidad del Instituto Chihuahuense de Salud.
- VII. Garantía de seriedad de propuestas, se entregará dentro del sobre de la propuesta económica, una póliza de fianza en moneda nacional emitida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en el Estado o bien cheque cruzado, certificado o con la leyenda "para abono en cuenta", expedido por el licitante con cargo a cualquier Institución Bancaria a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, por un equivalente al **10%** del monto de la propuesta económica, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**; dicha garantía será devuelta en el acto en que la convocante dé a conocer el fallo adjudicatario, excepto la del licitante ganador, a quien le será devuelta una vez constituida y entregada la garantía de cumplimiento de contrato.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral presentar acta constitutiva y sus modificaciones en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas presentar acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE



**LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO DE SALUD Y
Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

AVISO

Se hace del conocimiento del público en general, que la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, ha iniciado el procedimiento a que se refieren los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 184, 185-a, 185-b, 185-c, 185-d y 185-e, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en su redacción aplicable, relativos a la reelección o no del **Licenciado JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, en el cargo de Magistrado adscrito a la Cuarta Sala de lo Civil del propio tribunal.

Lo anterior para efectos de que cualquier interesado pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones que considere pertinentes en relación con dicho funcionario, mismo que tendrá derecho a réplica.

A T E N T A M E N T E .

Chihuahua, Chih., a 11 de Noviembre de 2015.

**EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**



LIC. FERNANDO MENDOZA RUIZ

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS PARA EMPLAZAR: A FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA expediente No. 335/14 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA, FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DE CHIHUAHUA, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de septiembre del año en curso, que presenta **DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ** y como lo pide, en virtud que de autos se advierten suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento del paradero de **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA**, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas**, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de **tres días más tres**, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por **DANIEL DEL VAL DOMINGUEZ**, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado **FRANCISCO DAVID GOMEZ QUINTANA**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto. -----

--- NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



MARIA DE LOURDES ORTEGA MORA

3924-88-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María Isabel Domínguez Aguirre

Se le hace saber que **Martha Elva Serrano Rodríguez**, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 1308/14. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **cinco días**, y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de Octubre de 2015.



Secretario de Acuerdos

Alberto Hernández Barraza.

MARIA ISABEL DOMINGUEZ AGUIRRE

4009-88-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 679/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS** APODERADO DE, **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ROGELIO GUZMÁN HERNÁNDEZ** Y **EDITH KARINA CASTRO MERCADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

--- A sus autos el escrito recibido el catorce de agosto del año dos mil quince, presentado por el **LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la **C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la **C. EDITH KARINA CASTRO MERCADO**, la radicación del expediente 679/14, ordenándose su **emplazamiento por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** le demanda en la **VÍA HIPOTECARIA**, a ella y al diverso demandado **C. ROGELIO GUZMÁN HERNÁNDEZ**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- **LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015.
C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. RICARDO REYES SANTANA.



EDITH KARINA CASTRO MERCADO

3941-88-90-92

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**RICARDO VALDEZ OLIVAS Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **71/2015**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROSA ELENA CONTRERAS PÉREZ** POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CONTRA DE **RICARDO VALDEZ OLIVAS Y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.------

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día dos de junio del año en curso, presentado por la Licenciada **MA. DEL ROSARIO LÓPEZ OROZCO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya dieron contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados, consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a los demandados **RICARDO VALDEZ OLIVAS y ALMA DELIA GALLEGOS ROMERO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ROSA ELENA CONTRERAS PÉREZ**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 10 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



RICARDO VALDEZ OLIVAS

-0-

3885-86-88-90

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**HILDA QUINTANILLA AGUILAR****PRESENTE.-**

En el expediente número 1004/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HILDA QUINTANILLA AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de mayo del año dos mil quince, presentado por el LIC. OMAR GUERECIA MAYNEZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **HILDA QUINTANILLA AGUILAR** ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **HILDA QUINTANILLA AGUILAR** la radicación del expediente 1004/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el **LICENCIADOS DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT),** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----**NOTIFIQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JUNIO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



HILDA QUINTANILLA AGUILAR

-0-

3889-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número **390/2015** relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM promovidas por HERMELINDA OCON INUNGARAY, existen tres autos, de los cuales se transcriben los dos primeros y el tercero en su parte conducente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el quince del actual por el **LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO**. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le hizo en el auto que antecede, proporcionando los domicilios de los colindantes, por ende, se tiene a **HERMELINDA OCON INUNGARAY**, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en: LA CALLE PASEOS DE MAJALCA NUMERO 14109 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120 METROS CUADRADOS, EL CUAL MIDE Y LINDA POR SU FRENTE 8.00 METROS; POR SU COSTADO DERECHO 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 6 PROPIEDAD DE DOLORES ALICIA MONTES DUARTE; POR SU COSTADO IZQUIERDO 15.00 METROS CON LOTE NUMERO 4 PROPIEDAD DE RODOLFO ARMÉNDARIZ RONQUILLO Y EDUVIGES TORRES MONTES Y POR SU FONDO 8.00 METROS CON EL EJIDO NOMBRE DE DIOS. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CATORCE DE MAYO DEL AÑO QUE TRANSCURRE para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida, y las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la Inspección Judicial, la cual deberá versar sobre los puntos que indica la promovente en su ocurso de cuenta, debiendo constatar únicamente las circunstancias propuestas, en la medida del conocimiento general que no requiere asesoría técnica, por lo cual el Funcionario que para tal efecto se designe por este Tribunal, se deberá constituir en el domicilio en mención. En el entendido que la oferente deberá oportunamente proporcionar el medio de transporte que se utilizará para el traslado al lugar de la inspección, previendo el tiempo necesario para llegar en punto de la hora señalada a dicho lugar. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se publique en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado. Túrnense los autos a la Oficial Notificadora y Ministra Ejecutora adscrita a este Juzgado para que notifique la radicación del presente juicio a los colindantes DORA ALICIA MONTES DUARTE, con domicilio en la calle Paseos de Majalca número 14111 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua; RODOLFO ARMENDARIZ RONQUILLO Y EDUVIGES TORRES MONTES, con domicilio en la calle Paseos de Majalca número 14107 del fraccionamiento Paseos de Chihuahua; y EJIDO NOMBRE DE DIOS pro conducto de su COMISARIADO EJIDAL, con domicilio en la calle Monte Himalaya número 4925-A de la colonia Quintas Carolinas, todos de esta ciudad, a la Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, así como al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo

acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN. Se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y señalando como nombre y domicilio del actual colindante del predio en cuestión, es decir MAXIMILIANO IÑIGUEZ RODRÍGUEZ, el que indica en su ocurso, por ende túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado para que realice la notificación ordenada en autos. NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el doce del actual por el LICENCIADO BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN ...se aclara que el nombre de una de las colindantes es DOLORES ALICIA MONTES DUARTE, y no el que se asentó en el auto pronunciado el veinte de abril del año que transcurre... NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ en funciones de Secretaria de Acuerdos, y con fundamento en los artículos 82, fracción X y 116, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE MAYO DEL 2015

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

HERMELINDA OCON INUNGARAY

-0-

3884-86-88-90



EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 695/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO GENERAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, RAMONA ARMIDA GRIJALVA RIVERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Visto el estado que guardan los autos, de los que se desprende que en el proveído de fecha ocho de noviembre del dos mil doce se ordeno el emplazamiento por edictos al demandado, en el cual se omitió por parte de este Tribunal hacer los apercibimientos ordenados; consecuentemente, se le hará saber al demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía Ordinaria Civil, reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. FORMANDO EL PRESENTE PROVEÍDO PARTE INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS

MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL

CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el treinta y uno de octubre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que se acreditó el desconocimiento general del domicilio del demandado OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ, la notificación se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad; respecto a su diversa petición, se habilitan días y horas inhábiles para efecto de realizar la publicación ordenada, con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OSCAR MANUEL GARCIA MARQUEZ

3887-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA Y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS.

PRESENTE.-

En el expediente número 862/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA Y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos los escritos del licenciado MARTIN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, recibidos el cinco y diez de noviembre del año en curso. Como lo solicita, y visto lo solicitado en dichos ocurso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ILIANA MARGARITA MARTÍNEZ LARA y SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS**, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 862/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber, que deberán presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra y oponga excepciones si tuvieran que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibidos que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Así mismo, se le tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos a los licenciados DIANA PAOLA ROBLES PUENTE y/o FRANCISCO ALBERTO FERNANDEZ VILLEGAS. Lo anterior, con fundamento en

los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentados los licenciados **VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ**, en su calidad de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la documental que acompañan, recibidos el día dieciocho del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter se les tiene promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de los C.C. **ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA y/o SERGIO OMAR DURAN TERRAZAS**, quienes tienen su domicilio en la calle de Los Monarcas número 1700-15 del fraccionamiento Villa del Rey I Etapa en esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que mencionan en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la demandada en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia de

conciliación y depuración procesal. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Venustiano Carranza número 2000 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA ALEJANDRA CORDOVA ALVAREZ, ENRIQUE ALAN SINALOA DIAZ, CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ, ADOLFO AGUIRRE VALLES, MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, JESUS MANUEL LIRA GUTIERREZ, OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO, SAUL ALONSO CASTAÑEDA DOMINGUEZ y ANA MAGDALENA LOZANO FRESCAS, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ILIANA MARGARITA MARTINEZ LARA

-0-

3888-86-88-90

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **439/2014**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ** EN CONTRA DE **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día trece de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado **LUIS RAÚL ARAGÓN ARVIZO**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN**; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **JOSÉ ISABEL PACHECO ALARCÓN** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **OLIVIA MARTÍNEZ MÁRQUEZ**, le está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

--- Notifíquese el presente proveído a **VELIA CARRASCO PONCE DE PACHECO**, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 21 DE OCTUBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



JOSE ISABEL PACHECO ALARCON

-0-

3892-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON

PRESENTE.-

En el expediente número 523/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS ALAN MOGOLLON REYES Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON Y MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día quince del actual, presentados por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA. Visto el estado de los autos, del que se desprende que se acreditó el desconocimiento del domicilio de JESÚS PASTOR MÁRQUEZ CHACON, notifíquesele el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos; Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 45. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito y documentos recibidos el día de hoy, presentados por los licenciados **ALAN MOGOLLON REYES** y **MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V.**, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada de la documental pública que acompañan, de la cual hágaseles devolución

previa copia certificada que de la misma se deje en autos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** y **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ**, quienes tienen su domicilio en calle Teotihuacán número 7307 de esta ciudad, que: -----

A).- SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. es la actual titular de los derechos derivados del Contrato de Otorgamiento y Constitución de Garantía Hipotecaria identificado con el número 9220001486, celebrado entre el **"INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"** en su carácter de Acreditante y por otra parte **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** en su carácter de acreditado y **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ** como cónyuge del anterior, cuyo monto fue el equivalente a 130 veces el salario mínimo mensual, mismo que obra en el instrumento privado 0II-11043-II celebrado el 08 de marzo de 1993, mismo que obra registrado bajo el número 120 a folio 120 del libro 971 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Lo anterior en virtud de la celebración de un contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada con **"EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES"** misma que obra en el instrumento público número 79,595 del libro 1,292 de la notaría pública número 121 del Distrito Federal.-----

B).- Con motivo de la notificación, se le requiera a **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON** para que realice a SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V. el pago de:-----

a) 130.000 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente del Distrito Federal, equivalente al día 31 de mayo de 2013 a \$255,931.52 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 52/100 M.N.) **por concepto de saldo capital adeudado.**-----

b) 98.980 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente del Distrito Federal, equivalente al día 31 de mayo de 2013 a \$194,862.32 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.) **por concepto de intereses moratorios.**-----

Debiendo realizar el pago en el domicilio ubicado en calle Allende número 718 colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.-----

Respecto de **MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE**

MARQUEZ, dígaseles, que no es factible realizar el requerimiento en los términos propuestos, en razón a que conforme al contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria de antecedentes, en su calidad de cónyuge del trabajador **JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON**, únicamente aceptó hipotecar los derechos que tiene o pudiere tener sobre el inmueble materia de dicho contrato. -----

Una vez hecha la notificación y requerimiento, hágaseles devolución de los documentos que acompañan a su ocuso de cuenta, previa copia certificada que se deje en autos. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle Ahuehuate número 500 de la colonia Ángel Trías, autorizando para tales efectos a los CC. LUIS CARLOS ALICANO ERIVES y EDNA SOLOZANO ALICANO. Con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO. ----

----- NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 49. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

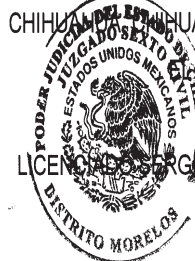
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON
-0-

3901-86-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 623/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MARCELO DELGADO ARRIETA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y documentos que se acompañan, recibidos el día veinticuatro de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta minutos, signado por MARCELO DELGADO ARRIETA y como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico, ubicado en la Comunidad de Altavista de éste Municipio, con una superficie de 00-73-20.00 hectáreas, con las siguiente medidas y colindancias:

"Del punto 1 al 2 mide 78.60 metros y colinda Francisco Carbajal y camino vecinal de por medio.

Del punto 2 al 3 mide 85.00 metros u colinda con Ramón Simental Nájera e Irma Yolanda Calderón Solís.

Del punto 3 al 4 mide 91.60 metros y colinda con Tomás Mendoza Simental y Sergio Mendoza Simental.

Del punto 4 al 1 mide 84.70 metros y colinda con Epifanía Mata Aguirre."

Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; dese la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en éste Municipio; se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle González Ortega, número 1154 edificio Durango de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la licenciada ANA LAURA REY GARDEA así como en los términos del artículo 60 del ordenamiento legal antes citado al licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula 1514093SCIII, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CAMARGO, CHIH., JULIO 1 DE 2015
SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.



--- EN LA MISMA FECHA SE HACE CONSTAR QUE EN TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL DE PUBLICO LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACION.- CONSTE.-----

MARCELO DELGADO ARRIETA
-0-

3906-86-88-90

**EDICTO DE NOTIFICACION
AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 802/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día doce de agosto del año en curso, a las trece horas, de MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicado en la Comunidad de Santa Rosalía Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 7,280.02 metros cuadrados (Siete mil doscientos ochenta punto cero dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: - **DEL PUNTO 1-2**, mide 45.000 metros y colinda con MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL; **DEL PUNTO 2-3**, mide 69,686 metros y colinda con carretera libre Camargo-Delicias; **DEL PUNTO 3-4**, mide 32.000 y colinda con carretera libre Camargo-Delicias; **DEL PUNTO 4-5**, mide 85.243 metros y colinda con camino vecinal; **DEL PUNTO 5-6**, mide 67.093 metros y colinda con JOSE DE LA LUZ REY MENDOZA; **DEL PUNTO 6-7**, mide 18.922 metros y colinda con MARTIN LORENZO REY ESTRADA y **DEL PUNTO 7-1 DE PARTIDA**, mide 32.140 metros y colinda con MARTIN LORENZO REY ESTRADA. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, con domicilio en calle Beethoven número 4000 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto Especializado en Exhortos del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva hacer la notificación respectiva, se hace saber al ocursoante que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal; de conformidad con el artículo 130 del ordenamiento legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle González Ortega número 1154 Edificio Durango de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA, profesionista con número de cédula profesional 1514093SCIII, misma que obra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, quien actúa ante el secretario Proyectista el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN LO HAGAN VALER ANTE ESTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.



EL SECRETARIO

(LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..)

MARTHA VELIA HERNANDEZ SIMENTAL

3907-86-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 257/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ARTURO CERVANTES CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado **ARTURO CERVANTES CORRAL** con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de Marzo del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote ubicado en Calle Río Jordán número 4700 con Calle Río Mayo de la Colonia Junta de los Ríos de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,292.73 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 53.34 metros y colinda con Calle Río Jordán; por su lado derecho, mide 25.93 metros y colinda con Vialidad Sacramento, por su fondo, mide 48.47 metros y colinda con propiedad de GUILLERMO PRIETO GARCÍA; y por su lado izquierdo, mide 25.71 metros y colinda con propiedad de HÉCTOR VALDEZ GUEL. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la Testimonial que

indica, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA**

VEINTISEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrito a este Tribunal, del ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Igualmente notifíquese la tramitación de las presentes Diligencias, al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: GUILLERMO PRIETO GARCIA, colindante por el fondo, con domicilio en la Calle Presa Falcón número 2500 de la Colonia Lomas del Santuario de esta Ciudad; HECTOR VALDEZ GUEL, colindante por el lado izquierdo, con domicilio en la Calle San Pedro número 2719 de esta Ciudad. Por otra parte, se previene al promovente para que proporcione el domicilio del Ayuntamiento de Chihuahua, a fin de notificarle la radicación de las presentes Diligencias en su carácter de colindante, ya que manifiesta que el inmueble colinda con calle Río Jordán y con Vialidad Sacramento. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Mezcaleros número 4906 de la

Colonia Burócrata Estatal de esta Ciudad. Y toda vez que el Licenciado **CESAR RAMON DIAZ VENEGAS**, cuenta con Cédula Profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Tórrense los autos a la OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 17. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, A 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE GONZALEZ PACHECO.

PRESENTE.-

En el expediente número 1012/11, relativo al juicio TERCERIAS EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por CELESTINA DIAZ OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ENRIQUE GONZALEZ PACHECO, en contra de KALISH FIERO Y ACERO S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SUS ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ENRIQUE GONZALEZ PACHECO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día ocho de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CESAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ WONG. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **ENRIQUE GONZALEZ PACHECO**, **emplácese al mismo** en los términos del auto de radicación, por medio de **edictos** que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado; haciéndosele saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que contesten la demanda entablada en su contra y opongan excepciones si tuvieren que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copia simple de la demanda debidamente selladas y cotejadas, apercibido que de no comparecer por sí o por medio de apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía; y, que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la presente materia. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

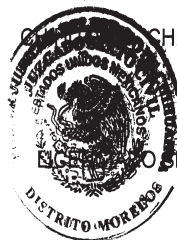
Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos el día de hoy, presentado por **CELESTINA DIAZ OCHOA**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de **ENRIQUE GONZALEZ PACHECO**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de las copias certificadas que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.

Se le tiene promoviendo **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO** en contra de **KALISH FIERRO Y ACERO S.A. DE C.V.**, por conducto de sus endosatarios en procuración, con domicilio ubicado en la calle Quinta número 1407 de esta ciudad, respecto al inmueble embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 345/2009, ubicado en el kilómetro 11 de la carretera que va a Cuauhtemoc, Chihuahua en la labor de Terrazas Colonia Unidad San Antonio de la Manzana 54 lote L2. Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas por el Secretario de este Juzgado, emplácese y córrase traslado a los demandados, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un plazo de tres días para que den contestación a la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar, por lo que, tórnese los autos al Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a efecto de que el funcionario asignado realice las notificaciones ordenadas. Hágase las anotaciones correspondientes en el Expediente del cual deriva la presente Tercería. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en calle Coronado número 428 de esta ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado HUMBERTO MARTINEZ ACOSTA, así como al estudiante de derecho RAMON EDUARDO MARTINEZ GARCIA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1362, 1368 y demás relativos del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 44. CONSTE.-
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ENRIQUE GONZALEZ PACHECO

3914-86-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CELIA ORTEGA CONTRERAS
PRESENTE.-

En el expediente número 478/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por NANCY MIREYA LEON HEREDIA, en contra de CELIA ORTEGA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el **LICENCIADO JORGE ALBERTO GASCA SANCHEZ**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como autorizado de la parte actora; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada CELIA ORTEGA CONTRERAS, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día ocho de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada **CELIA ORTEGA CONTRERAS** la radicación del expediente **478/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. **NANCY MIREYA LEON HEREDIA** le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA** la el pago de la cantidad de **\$6,000.00 dólares (SEIS MIL DOLARES 00/100 MONEDA AMERICANA)** por concepto de capital vencido y accesorios legales; el pago de intereses moratorios; daños y perjuicios; el vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado; el pago de gastos y costas que se generen con motivo del juicio; así como el remate del bien dado en garantía, que obra inscrito bajo el NÚMERO 27 a FOLIOS 27 LIBRO 4634 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, así como bajo el NÚMERO 93 A FOLIOS 93 LIBRO 2914 DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. de conformidad con lo dispuesto por los artículos **432, 444, 446, 447** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual se le concede un término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos señalados líneas arriba. Haciéndosele saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** en relación al artículo **446** del Código de

Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma la C. **LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR**, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** "(RUBRICAS) - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



CELIA ORTEGA CONTRERAS

3920-86-88-90

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 400.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 51°10'34.74" E	20.000 MTS.	CALLE ZINC
2-3	N 28°58'12.64" W	20.140 MTS.	EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ
3-4	S 54°10'34.74" W	20.000 MTS.	CALLE BRONCE
4-1	S 28°58'12.64" E	20.140 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:30 A.M. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL



C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZAN

-RESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016

EGOBERTO LOYA RODRIGUEZ

3695-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROGELIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ por sí y como representante de **JOSÉ AGUILAR MACÍAS, CARLOTA MACÍAS TORRES VIUDA DE AGUILAR, MARTHA MARÍA AGUILAR MACÍAS DE GAYTÁN Y LORENZO AGUILAR MACÍAS:**

En el expediente número 1412/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por José de Jesús Reveles Sedano, en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-Por presentado José de Jesús Reveles Sedano, según lo acreditado con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en oficialía de turnos el nueve y en este juzgado el diez de diciembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio especial hipotecario, en contra de Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, con domicilio en calle Acolhuas número 3448 de la colonia Azteca de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al Licenciado Gerardo A. Alcocer Romero, Juan Terrazas Núñez y C. E. D. Jorge Alberto Gasca Ordoñez, se le previene al promovente para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos.-----NOTIFÍQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de junio de dos mil quince.- Por recibido el veintinueve de mayo pasado, el escrito signado por el Licenciado Jorge Alberto Gasca Sánchez, cuya personalidad se encuentra reconocida y visto lo que solicita, toda vez que no ha sido posible localizar al Señor Rogelio Rodríguez Jiménez por sí y como representante de José Aguilar Macías, Carlota Macías Torres Viuda de Aguilar, Martha María Aguilar Macías de Gaytán y Lorenzo Aguilar Macías, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este Juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial mas cinco días como término prudente, para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.---M. CÁRDENAS V.---A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 06 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROGELIO RODRIGUEZ JIMENEZ

-0-

3921-86-88-90

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1014/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL SEÑOR JOSE ALBERTO LICON HERNANDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, recibido a las diez horas con veintidós minutos del día diecinueve de octubre del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el: Ubicado en calle Prados de las Violetas número 677, Lote 18, Manzana M, del Fraccionamiento Prados de Salvarcar, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 Curva, 5.31 Metros, colinda con calle Prados de las Violetas. Lado 2-3 Curva, 3.04 Metros, colinda con calle Prados de Las Violetas. Lado 3-4 NE 15° 17' 59" 15.54 Metros, colinda con Lote 19.- 4-5 NW 74° 42' 01" 8.19 metros, colinda con Lote 12 y Lote 13.- 5-1 SW 15° 17' 59", 13.90 Metros, colinda con Lote 17, con superficie total de 120.590 metros cuadrados e inscrito bajo el número 38, folio 42, Libro 2726, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$267.500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$178.233.32 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.** Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

JOSE ALBERTO LICON HERNANDEZ

-0-

4035-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 111/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FRANCISCA RAMONA GARCIA POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE ANTONIO LOPEZ ARGUIJO, BASILIO AROS LERMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de mayo del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLOS PUENTES RUELAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de distintas Oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BASILIO AROS LERMA, la radicación del expediente 111/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **FRANCISCA RAMONA GARCIA**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que indica en el escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias

de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



ANTONIO LOPEZ ARGUIJO

-0-

3923-86-88-90

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1559/2010, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO, MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RAÚL MANUEL LUGO GRAJEDA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, presentado el catorce de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Circuito Provincia de Tenerife número 2206 (dos mil doscientos seis) del fraccionamiento Provincia de Santa Clara VIII Etapa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 450.620 (cuatrocientos cincuenta punto seiscientos veinte) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 62 (sesenta y dos), a folios 62 (sesenta y dos), del libro 4567 (cuatro mil quinientos sesenta y siete)) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,462,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$974,666.66 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así mismo, se tiene autorizando para recibir los edictos a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA y RAÚL ANDRÉS YÁÑEZ RODRÍGUEZ. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----



CHIHUAHUA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

[Firma]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAUL MANUEL LUGO GRAJEDA

3942-88-90

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PEREZ Y CARLOS HUMBERTO PEREZ DOMINGUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 101/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMÉX, S.A., en contra de los CC. ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PEREZ Y CARLOS HUMBERTO PEREZ DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, así como en los estrados de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ALTAGRACIA OLIVAS PEÑA DE PEREZ

4010-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE, Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO.

PRESENTE.-

En el expediente número 902/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARQUITECTO OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ, recibido el siete de los corrientes. Se abre el presente Juicio a Prueba por un término de treinta días común a las partes y previo a proveer lo conducente a las pruebas ofrecidas, deberá notificarse el presente proveído a los demandados LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, además de en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta Ciudad. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LUISA PONCE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y SILVESTRE TARANGO CASTILLO, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 65.
CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

LUISA PONCE TARANGO

-0-

3944-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO JAÚREGUI BALDERRAMA

En el expediente número 1104/2007 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado de GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, contra DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS, MARIO ALBERTO JAÚREGUI BALDERRAMA, LICENCIADO ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obra una sentencia que se transcriben sus puntos resolutive y un auto autos que a la letra dice:-----

*CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS en su carácter de obligada y garante hipotecaria, expediente número 1104/2007, y:-----

Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO. Se declara improcedente la Vía Especial Hipotecaria intentada por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DAFNE BEATRIZ RICO RAMOS.-----

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, para que los ejercite en la vía y forma correspondiente.-----

TERCERO. Se condena a la parte actora, al pago de las costas generadas por el presente juicio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.--
Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco del actual, presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO. Previo a acordar lo que en derecho procede, y de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 504 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquense los puntos resolutive de la sentencia a MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA por medio de edictos, que se publiquen dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de esta ciudad, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Juzgado. Notifíquese el presente proveído a MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA por medio de cédula dada su omisión de señalar domicilio procesal. Lo anterior con fundamento en el artículo 497 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 14 DE OCTUBRE DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



MARIO ALBERTO JAUREGUI BALDERRAMA

-0-

4002-88-90

EDICTO DE NOTIFICACION

ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 865/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., en contra de ERICK MARQUEZ FLORES Y MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE TRIBUNAL RESUELVE: - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción, mientras que los demandados se constituyeron en rebeldía; en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se condena a **ERICK MARQUEZ FLORES** y **MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ**, a pagar a favor de la parte actora la cantidad de **\$269,950.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo de capital inicial otorgado; más la cantidad de **\$52,194.84 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL)** por el rubro de saldo de mensualidades vencidas al treinta y uno de julio de dos mil seis al veintiuno de abril de dos mil ocho; más el monto de **\$6,386.76 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)**, por el rubro de intereses moratorios calculados desde el uno de agosto de dos mil seis al veintiuno de abril de dos mil ocho, más los que se sigan originando hasta la total liquidación del adeudo, en los términos pactados en la Cláusula Séptima del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria; finalmente, al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, según lo previsto en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

CUARTO.- Se absuelve a **ERICK MARQUEZ FLORES** y **MARTHA CECILIA GARCIA HERNANDEZ** del pago de la prestación marcada bajo el número 2), por la consideración vertida precedentemente en el cuerpo de esta resolución.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada, hágase trance y remate del bien hipotecado y con el producto de su venta judicial el pago a la actora.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE los puntos resolutivos del presente fallo a la parte demandada por medio de **EDICTOS** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, así como por

CEDULA que se fije en el tablero de avisos del Tribunal, de conformidad con lo prevenido por los ordinales 497 y 504 de la legislación procesal en comento.-----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LA SEÑAL DEL SECREARIO.

CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



ERICK MARQUEZ FLORES

4003-88-90

-0-

Edicto de Notificación

Obed Roberto Gamboa Hernández

Sarah Paloma Canales Jacquez

Se les hace saber que en el juicio **Especial Hipotecario** promovido por el **Licenciado Gerardo González Rentería**, apoderado del **Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex**, radicado bajo el expediente 1430/14, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de **quince días** los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por **dos veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de **siete en siete días**.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de octubre de 2015.

Jesús Alberto Hernández Barragán

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de la Zona Sur del Distrito Judicial Bravos



OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ

4011-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FERNANDO TREVIZO QUEZADA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 89/08, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FERNANDO TREVIZO QUEZADA Y MARINA QUEZADA DE TREVIZO, a bienes de LUZ EMMA TREVIZO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por recibido el día quince de junio del presente año, a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos, el escrito signado por JOSEFINA TREVIZO QUEZADA, quien comparece por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su escrito de cuenta y anexando al mismo los oficios, el primero signado por la Encargada de la Comisión Federal de Electricidad y el segundo por la Encargada de La Junta Municipal de Agua Potable y toda vez que quedo debidamente acreditado el desconocimiento del paradero del C. FERNANDO TREVIZO QUEZADA, notifíquese por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de información Estatal, así como en los tableros de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo que disponen los artículos 123 y 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese personalmente a los interesados por haberse dejado de actuar por más de dos meses en el domicilio que señalaron para tales efectos, quedando los autos a disposición del oficial notificador adscrito a este Juzgado para que lleve a cabo la notificación correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 119 inciso C) del Código en mención.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZARATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----



CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

FERNANDO TREVIZO QUEZADA
-0-
4004-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR LA SUCESIÓN A BIENES DE
BERTHA CECILIA PADILLA GARCIA Y DOLORES ELVA PADILLA GARCIA.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 591/15, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR BERTHA CECILIA PADILLA GARCIA Y OTRA A BIENES DE, RODRIGO PADILLA GARCIA, EN CONTRA DE SIN DEMANDADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE - Agréguese a sus autos el escrito de la LICENCIADA NATALIA GIOVANA RENZA RIVAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le mandó dar mediante auto de fecha veintidós de septiembre del presente año, en la cual anexa acta de nacimiento a nombre del C. RODRIGO PADILLA GARCIA. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.RUBRICAS.-

-CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el juicio en que se actúa, solo para el efecto de regularizar el procedimiento, y en virtud de que se dio cumplimiento al proveído de fecha veintidós de septiembre del año en curso, dese cumplimiento a lo establecido por el artículo 566 del Código de Procedimientos civiles vigente en el estado, por lo cual se ordena notificar a todos los que se crean con derecho a heredar a bienes del C. RODRIGO PADILLA GARCÍA, quien nació el día 03 de agosto de 1942, en Ciudad Juárez Chihuahua y falleció esta misma Ciudad, el día 06 de marzo del 2015, haciéndoles saber que las C. BERTHA CECILIA Y DOLORES ELVA ambas de apellido PADILLA GARCÍA promovieron juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano RODRIGO PADILLA GARCÍA, notificación que ha de realizarse por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el lugar de su fallecimiento y en el lugar de su nacimiento; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones. DOY FE.RUBRICAS.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA



BERTHA PADILLA GARCIA
-0-
4008-88-90

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública número 43,555 (cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y cinco), del Volumen 884 (ochocientos ochenta y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha catorce de octubre del dos mil quince, ante la fe del Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Dieciocho de este Distrito por separación temporal de su titular el Doctor JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, compareció personalmente el señor DAVID WALL SUÁREZ, con el objeto de hacer constar en el protocolo actualmente a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA SUÁREZ LARA, (también conocida como FRANCISCA SUÁREZ DE LARA) quien reconoció la validez del testamento público abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, el cual quedó plasmado mediante escritura pública número 12,957 (doce mil novecientos cincuenta y siete), volumen CXCI (ciento noventa y uno romano), otorgado en esta ciudad, con fecha primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante la fe del Licenciado Francisco Alfredo Negrete, en esa fecha Notario Público Número Doce, de este Distrito, aceptando el señor DAVID WALL SUÁREZ, la herencia en los términos establecidos en dicho testamento. Asimismo aceptó el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario que le fue conferido, manifestando que procedería a formular el inventario correspondiente.

Este aviso se publicará dos veces en un diario de mayor circulación en Ciudad Juárez, lugar de su residencia y en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de siete días, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ



FRANCISCA SUAREZ LARA

4012-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,510 (Cuarenta Tres Mil Quinientos Diez), Volumen 883 (Ochocientos Ochenta y Tres), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 07 de Octubre del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor MANUEL ISRAEL HOLGUÍN VILLALOBOS, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora VALENTINA VILLALOBOS LOZANO (también conocida como BALENTINA VILLALOBOS LOZANO), quien reconoció la validez del TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, el cual quedo plasmado mediante escritura pública número 31,365 (treinta y un mil trescientos sesenta y cinco), volumen 661 (seiscientos sesenta y uno), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgado en esta ciudad, con fecha veintisiete de abril dos mil once, ante la fe del Licenciado Alejandro Álvarez Hernández, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en dicha fecha encargado de esta Notaría a mi cargo en virtud de mi separación por Licencia, aceptando el Legado.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.



VALENTINA VILLALOBOS LOZANO

4014-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 43,517 (cuarenta y tres mil quinientos diecisiete), volumen 883 (ochocientos ochenta y tres) del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 08 de Octubre del 2015, ante la fe del Doctor Jorge Antonio Álvarez Compeán, titular de esta Notaría actualmente a cargo del suscrito Aspirante, comparecieron las señoras JOSEFINA VALENCIA CISNEROS, MARÍA TERESA VALENCIA CISNEROS, MARCELA SARAI VALENCIA DEL RÍO y MARÍA CONCEPCIÓN VALENCIA CISNEROS, ésta última por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores GREGORIO VALENCIA CISNEROS, JUAN MANUEL VALENCIA CISNEROS y MAXIMILIANO VALENCIA CISNEROS, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores MAXIMILIANO VALENCIA LÓPEZ y TERESA CISNEROS GALVÁN (también conocida como MARÍA TERESA CISNEROS GALVÁN), quienes fallecieron el primero en Chihuahua, Chihuahua el día dos de abril de mil sesenta y nueve; y la segunda en Delicias, Chihuahua el día veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y tres y me exhibieron las partidas de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que los autores de la herencia tuvieron su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que los autores de la herencia hayan otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 43,570 (cuarenta y tres mil quinientos setenta), del Volumen 884 (ochocientos ochenta y cuatro), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 15 de Octubre del 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores JOSEFINA VALENCIA CISNEROS, MARÍA DEL REFUGIO VALENCIA CISNEROS, MARÍA TERESA VALENCIA CISNEROS, MARCELA SARAI VALENCIA DEL RÍO, MARÍA CONCEPCIÓN VALENCIA CISNEROS, GREGORIO VALENCIA CISNEROS, JUAN MANUEL VALENCIA CISNEROS y MAXIMILIANO VALENCIA CISNEROS, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ



MAXIMILIANO VALENCIA LOPEZ

4013-88-90

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, con fecha 20 veinte de abril del 2015 dos mil quince, compareció el señor FRANCISCO JAVIER RUIZ MORALES, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado del señor JOSÉ MANUEL RUIZ MORALES y me solicitó la iniciación del TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSÉ MANUEL RUIZ CAMPOS, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de octubre del 2015 dos mil quince. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Octubre 26 del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



JOSE MANUEL RUIZ CAMPOS

4015-88-90

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Octubre 28 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, que con fecha veintisiete de octubre y ratificada el veintiocho ambas del mismo mes y año en curso, mediante acta número 33602, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, promovida por los señores CELIA ADELINA OLIVAS OCHOA Y JOSE LUIS GUTIERREZ ALDERETE; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ANA CELIA GUTIERREZ OLIVAS, quien falleció el día dos de Julio del año dos mil quince. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.



Atentamente

Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIO PUBLICO
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

ANA CELIA GUTIERREZ OLIVAS

-0-

4016-88-90

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **ANTONIO ABAD QUINTANA GONZALEZ**.

El día veintidos de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,393 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **ANTONIO ABAD QUINTANA GONZALEZ**.

La denuncia fue hecha por el señor **ANTONIO QUINTANA GARCIA** y la señora **CECILIA GONZALEZ DOMINGUEZ**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 27 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,400 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **ANTONIO ABAD QUINTANA GONZALEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 28 del 2015.-



NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.-

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

ANTONIO ABAD QUINTANA GONZALEZ

4017-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDO EN ORDEN

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria de **EZEQUIEL CASTILLO RODRIGUEZ**.

El día veintiuno de octubre del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,391 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **EZEQUIEL CASTILLO RODRIGUEZ**.

La denuncia fue hecha por la señora **BRENDA IDALIA CASTILLO SOTO**.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 27 de Octubre del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,399 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor **EZEQUIEL CASTILLO RODRIGUEZ** haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 28 del 2015.-



NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO.-

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih.

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

EZEQUIEL CASTILLO RODRIGUEZ

4018-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **JORGE ARTURO MARTINEZ FRANCO**, que el día veinte de octubre de los corrientes se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **ADELA QUEZADA VELADOR**.-

La señora **ADELA QUEZADA VELADOR**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 28 del 2015.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
I.C. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

JORGE ARTURO MARTINEZ FRANCO

4019-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL SEGUNDO EN ORDEN

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a los que tengan interés en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **CARMEN SOTO QUINTANA**, que el día veintiuno de octubre de los corrientes se radicó en esta Notaría a mi cargo la **SUCESION TESTAMENTARIA** de dicha persona.-

En la misma fecha se reconoce la validez del Testamento y como única heredera a la señora **BRENDA IDALIA CASTILLO SOTO**.-

La señora **BRENDA IDALIA CASTILLO SOTO**, es designada como Albacea de la sucesión; aceptando el cargo conferido, protesta desempeñarlo fiel y legalmente y manifiesta que procederá a la formación de Inventario de los bienes de la herencia.-

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico el Diario y en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Delicias, Chih., Octubre 28 del 2015.-


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
I.C. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA
Notario Público Num. 4
Cd. Delicias, Chih. LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA

CARMEN SOTO QUINTANA

4020-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALVARO CANO ORTIZ

PRESENTE.-

En el expediente número 340/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JOSEFINA AVITIA LOPEZ, en contra de ALVARO CANO ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.---

--- Por presentado el **LICENCIADO LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA**, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el día catorce de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el presente juicio a prueba**, por el término de **veinte días** común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía del demandado **ALVARO CANO ORTIZ**, notifíquese al mismo, el presente proveído por medio de **cédula** que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por **edictos** que se publiquen por **dos veces** consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, **en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos **415, 497 y 499** del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



ALVARO CANO ORTIZ

4021-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1109/12, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HECTOR JESUS VAZQUEZ URANGA, en su carácter de acreditada, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Sacándose a remate el inmueble que se identifica como: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE FRESNOS NUMERO 643, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES II ETAPA, LOTE 22 MANZANA 04, CON UNA SUPERFICIE DE 120.900 METROS CUADRADOS, REGISTRADO CON EL NUMERO 122 FOLIO 124 LIBRO 646 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$177,500.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$118,333.33 (CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.



ATENTAMENTE
CIUDAD DE CHIHUAHUA, A 16 DE OCTUBRE DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

HECTOR JESUS VAZQUEZ URANGA

4022-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES

En el expediente número 686/2015, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, en fecha veinticuatro de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Con el curso de cuenta y anexos que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito el día veintitrés de abril del año en curso y recibidos en este Juzgado el día veinticuatro de abril del presente año, de la Ciudadana FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, el trámite que intenta a efecto de que se declare la ausencia de CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES. Cítese a través de edictos a la C. CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES, para que en un término de tres meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. Para el desahogo de la TESTIMONIAL que ofrece, se señalan las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE. Dése la intervención que le compete a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita. Como lo solicita y consultado que fue el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales de los Licenciados en Derecho que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, encontrando que en el mismo están registradas las cédulas profesionales expedidas a favor de la LICENCIADA MARIA ANGELICA RICO MC ENTEE, se tiene a dicha profesionista autorizada por FRANCISCA CORRALES JIMENEZ, en términos de lo preceptuado en el artículo 60 del Código Adjetivo de la Materia. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en calle Ojinaga número 710 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la profesionista antes mencionada, así como a los C.P.D. CANDY KARINA PEINADO QUEZADA Y/O ANA CAROLINA GONZALEZ LOYA Y/O DAVID HUMBERTO DOMINGUEZ VALADEZ Y/O MARTIN RICARDO RODRIGUEZ ARVIZU. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 65, 118, 856, 857 y 859 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, mediante notificación por lista de estrados hágase de conocimiento de la promovente, que la sentencia que ponga fin al presente asunto, conforme lo establece el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en su oportunidad se hará pública omitiendo sus datos personales, salvo que lo solicite por escrito.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted con fundamento en el artículo 624 del Código Civil del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2015

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS

LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.



CECILIA JAZMIN CHAVARRIA CORRALES

4024-88-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1024/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO MICHEL GUZMAN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE UNION DE LECHEROS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. DE C. V., HERACLIO RODRIGUEZ LOYA, MARIA ISABEL OROZCO FIERRO, FILEMON MENDOZA CHACON, JUAN MANUEL SANDRA HERMOSILLO Y MA. DE LOURDES DELGADO FUENTES, existe un auto que a la letra dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA**

VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que se

proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmuebles dados en garantía, consistentes en: **FINCA URBANA UBICADA EN**

CALLE 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, LOTE 2, MANZANA 20, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA,

CON SUPERFICIE DE 7,490.00 METROS CUADRADOS, así como

FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 6 DE ENERO NÚMERO 1107,

LOTE 1, MANZANA 20 DE LA COLONIA RANCHERIA JUÁREZ DE

ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 1,033.20

METROS CUADRADOS inscritos bajo el número 70 a folios 76 del Libro

número 4498, así como número 69, a Folios 75 del Libro 4498, ambas

inscripciones de la sección primera del Registro Público de la Propiedad

de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de **base** para el remate la

cantidad de **\$13,007,817.32 (TRECE MILLONES SIETE MIL**

OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 32/100 M.N.), que es el término

medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de

\$8,671,878.21 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.), que cubre

las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



UNION DE LECHEROS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.L. DE C.V.

4023-88-90

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **150/2009** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA IRMA ESQUIVEL LÓPEZ, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra IZAMNA TENA CHAVIRA DE ESPINOZA y LEOCADIO ESPINOZA LEYVA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle PEDRO GÓMEZ ORNELAS (PROFESOR) NÚMERO 14106 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS III DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 119.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 25 A FOLIO 25 DEL LIBRO 2732 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$244,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

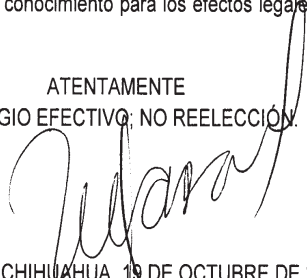
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 19 DE OCTUBRE DE 2015.
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



IZAMNA TENA CHAVIRA DE ESPINOZA

-0-

4025-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. JOSÉ GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **478/2015** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **H MARIA ELSA NAVARRO FLORES**, EN CONTRA DE: **JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JESUS SANTIAGO LOERA GUZMAN, en este Tribunal el día nueve de octubre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al señor **JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA**, de la radicación del expediente **478/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA ELSA NAVARRO FLORES**, le demanda el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.------

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



JOSE GUADALUPE NUÑEZ ZAPATA

-0-

4026-88-90-92

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1664/10**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS **LILIANA NUÑEZ GONZALEZ Y SUSANA ESCAJEDA MARTÍNEZ**, APODERADAS DE **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA Y LAURA RUIZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado un escrito el dieciséis de octubre de dos mil quince por la licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JALISCO NÚMERO 628, LOTE 35, MANZANA L, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 112.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 96 DEL LIBRO 2558 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 7.0000 METROS LINDA CON CALLE JALISCO.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0000 METROS LINDA CON LOTE 76.- DEL 3 AL 4, MIDE 7.0000 METROS LINDA CON LOTE 69.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.0000 METROS LINDA CON LOTE 72, 73 Y 74.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$173,950.60 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$260,926.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GERARDO MAXIMO YAÑEZ TRIANA

-0-

4027-88-90

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ.

P R E S E N T E .-

En el expediente número 305/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de RAUL RAMOS MERENDON, MARIA IVONNE RODRIGUEZ ARIAS, RAUL RAMOS, GUADALUPE MERENDON, RICARDO RODRIGUEZ VALDEZ Y MAGDALENA ARIAS GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de octubre de

dos mil quince. - Visto el estado actual de los autos, así como la diligencia que antecede, celebrada el día de hoy, y toda vez que los diversos demandados RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ, fueron notificados de la presente demanda por medio de edictos, a fin de regularizar el procedimiento, de conformidad con el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes del presente juicio, que la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 903-1 fracción III del código mencionado, tendrá verificativo a las **diez horas del octavo día hábil**, contado a partir de la última publicación del edicto que se haga para notificar de esta audiencia a RAÚL RAMOS CHÁVEZ, GUADALUPE MERENDÓN JIMÉNEZ y MAGDALENA ARIAS GÓMEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 499 del Código Adjetivo, publicación que se hará, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijar un tanto de ellos en los estrados del juzgado.- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ

RAUL RAMOS CHAVEZ

-0-

4029-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C.C. JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES Y MARÍA GÓMEZ**

En el expediente número 167/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES Y MARIA GOMEZ, existen dos autos que a la letra dicen: ----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil catorce. -----

--- Téngase por recibida la promoción y documentos que presenta el veintidós de enero del año en curso, la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, personalidad que acredita en este acto con la copia certificada expedida por el C. Licenciado GERARDO VILLEGAS MADRILES, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua y en este acto se le tiene por reconocida. Visto lo solicitado, se le tiene demandando en la vía de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, a la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y a la señora MARÍA GÓMEZ, por las prestaciones que reclama en su escrito de cuenta y con sustento en los hechos que señala. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 903-1 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se admite el presente Juicio en cuanto haya lugar en derecho. -----

--- Tórrense los autos a disposición del C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios para que se constituya en el domicilio de la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ y del señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES, ubicado en CALLE TEMOCHACHIC, NÚMERO 7751, COLONIA VILLA RESIDENCIAL DEL REAL de esta ciudad. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ y al señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngaseles para que dentro del término de TRES DÍAS contesten dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos que se les imputan y que dejen de contestar. Deberá también advertírseles que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezcan en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que les correspondan se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. --

--- Por cuanto a la notificación a la señora MARÍA GÓMEZ, se ordena que se le notifique por medio de edictos, una vez que sean agotados los medios de localización correspondientes, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se le previene para que precise el último domicilio que haya conocido de su demandada, MARÍA GÓMEZ. -----

--- Como lo ha solicitado la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL y por considerarse que su requerimiento coincide con el interés superior de los menores de nombres ANDREA GUADALUPE, ASHLEY LORENA y JOSÉ ÁNGEL todos de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, se otorga a la Institución actora, la guarda y custodia de manera provisional de los menores mencionados, para que provea lo conducente a su amplia y correcta protección. -----

--- Igualmente, por cuanto a la suspensión del derecho de visita de la señora LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ en su carácter de madre, del señor JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y de la señora MARÍA GÓMEZ en su carácter de abuelos maternos, con los menores ANDREA GUADALUPE, ASHLEY LORENA y JOSÉ ÁNGEL de apellidos ÁLVAREZ GÓMEZ, se suspende de manera provisional este derecho por considerarse a esta fecha conviene a los intereses superiores de los menores mencionados, en virtud de los hechos narrados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA conveniente a los intereses superiores de los menores. -----

--- Las medidas provisionales antes concedidas encuentran sustento en lo dispuesto por los artículos: 1, 3 apartado 1, 6 apartado 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño; 4 fracción I, 10 inciso B) Fracción I, 41, 43 Fracciones III y XIV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua; 1, 2, 3 incisos A) y E) de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 903-1 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; 1, 5 fracciones II, VI y XII, 6 fracciones II y III del Código para la Protección y Defensa del Menor. -----

--- Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. -----

--- Además, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 252 del Código de Procedimientos

Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias que llegue a oponer y, las objeciones procesales, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. -----

--- Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones y documentos, el domicilio que señala en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, MARÍA ELENA NAVARRETE DOMÍNGUEZ y JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, respectivamente, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los Profesionistas antes mencionados, como autorizados por la C. Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. -----

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de octubre de dos mil quince. -----

--- Agréguese a los autos el escrito que presentó el licenciado JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, LETICIA LORENA ÁLVAREZ GÓMEZ, JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES y MARÍA GÓMEZ, se les notifique la demanda, se les corra traslado y se les llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaría del Tribunal. -----

----- NOTIFÍQUESE POR EDICTOS -----

--- Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES

4030-88-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ALMA GUADALUPE PRAT MORAN.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 664/06, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. JESUS ABREGO LOPEZ en contra de la C. ALMA GUADALUPE PRAT MORAN, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal.- **NOTIFIQUESE.** Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Provisional del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos Provisional LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LEF.

ALMA GUADALUPE PRAT MORAN

4032-88-90

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:

Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes del señor VICTOR LUIS FINO GUTIERREZ, mediante acta 101,123 del libro 105 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 7 de agosto del año 2015, a solicitud de los señores UBALDO FINO CORDERO Y SOCORRO LETICIA FINO CORDERO, por sus propios derechos y como como únicos y universales herederos, a bienes del de cujus, quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día 20 de diciembre del año 2003. Dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículos 1491, 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.

Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.



Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

VICTOR LUIS FINO GUTIERREZ

4033-88-90

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

--- En el expediente número 665/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, en contra de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

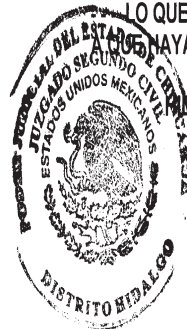
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día cinco de enero el año dos mil quince, presentado por OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y dado que de la instrumental de actuaciones quedo acreditado el desconocimiento del domicilio de CHRISTIAN VANESSA RAMÍREZ VILLALBA, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en Un Periódico local que se edite en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el ciudadano OSWALDO NOE RAMÍREZ MARTÍNEZ le reclama las prestaciones que indican y en base a los hechos descritos en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha seis de agosto del año dos mil trece, este Juzgado le concede el término de TRES DÍAS MÁS TRES POR RAZÓN DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndola para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal, y que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

CHRISTIAN VANESSA RAMIREZ VILLALBA

4034-88-90

-0-

Expediente: CSPCHJ/034/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Téngase por recibido el oficio número 992/2015, recibido en fecha ocho de julio del dos mil quince, signado por el Licenciado Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. JOSE SAENZ BATISTA, Agente de la Policía Estatal Única División Investigación**, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 112 fracción XII, que a la letra dice: "Artículo 112. Son requisitos de permanencia: fracción XII.- No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días discontinuos, dentro de un término de treinta días naturales." -----

----- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la Investigación Preliminar número **Q-106/2015** con setenta y un fojas útiles.-----

HECHOS -----

----- Ello en virtud de que el citado servidor público se ausentó de sus labores los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de abril del 2015, así como los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de mayo del 2015, sin que a la fecha se haya presentado documento alguno que justifique sus inasistencias y sin dar aviso a su superior jerárquico.-----

SE ACUERDA -----

----- **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente **CSPCHJ/034/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

----- **SEGUNDO.-** Córresele traslado al **C. JOSE SAENZ BATISTA, Agente de la Policía Estatal única División Investigación**, con las copias certificadas de la carpeta de Investigación Preliminar **Q-106/2015** que consta de ciento 71 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que se colocaron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. -----

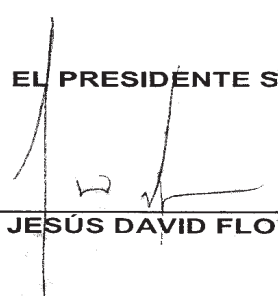
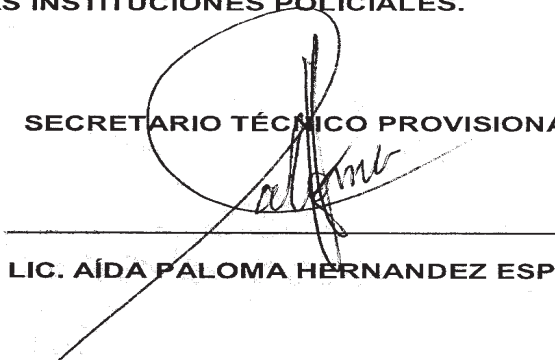
----- **TERCERO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes y auxiliares del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Control Interno, Licenciados: Lucia Martínez Ortiz, Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo y Blanca Nieves de la Cruz Talamantes.-----

CUMPLASE -----

----- Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.**SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.**

C. LIC. JESÚS DAVID FLORES CARRETE.

LIC. AÍDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS TRECE HORAS, DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- Téngase por recibido el oficio número LGM-821/2015, recibido en fecha primero de junio del dos mil quince, signado por el Licenciado Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. ZEFERINO MARTINEZ AVILA, Celador C adscrito a la Dirección de Seguridad y Custodia Penitenciaria dependiente de la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales**, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 112 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente, que a la letra dice: Artículo 112.- Son requisitos de permanencia: No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días discontinuos, dentro de un término de treinta días naturales.-----

----- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la Investigación Preliminar número **Q-013/2015** con cincuenta y ocho fojas útiles.-----

HECHOS

----- Se ausentó los días 26, 29 de noviembre del 2014 y 02, 05 y 08 de diciembre del 2014 sin causa justificada, sin que a la fecha haya presentado documento alguno que justifique sus inasistencias y sin dar aviso a su superior jerárquico.-----

SE ACUERDA

----- **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/025/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

----- **SEGUNDO.-** Córrasele traslado al **C. ZEFERINO MARTINEZ AVILA, Celador C adscrito a la Dirección de Seguridad y Custodia Penitenciaria dependiente de la Fiscalía Especializada de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales**, con las copias certificadas de la carpeta de Investigación Preliminar **Q-013/2015** que consta de 58 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo.-----

----- **TERCERO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes y auxiliares del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Control Interno, Licenciados: Francisco Brenes Márquez, Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo, Lucia Martínez Ortiz y Blanca Nieves de la Cruz Talamantes.-----

CUMPLASE

----- Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

C. LIC. JESÚS DAVID FLORES CARRETE.

LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

Expediente: CSPCHJ/031/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

--- Téngase por recibido el oficio número 923/2015, de fecha seis de julio del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva**, por incumplimiento requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, violando el artículo 111, 112 fracción XII, 169 fracción I todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a la letra dicen: Artículo 111. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública; Artículo 112. Son requisitos de permanencia: fracción XII.- No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos, o de cinco días discontinuos, dentro de un término de treinta días naturales: Artículo 169.- La conclusión del Servicio Profesional de Carrera de los Integrantes es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: fracción I.- Separación, por incumplimiento a cualquiera de los requisitos de ingreso y permanencia. ---

--- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número **IP Q-129/2015**. Con veinticinco fojas útiles. ---

HECHOS

--- Se ausento de sus labores de manera injustificada los días 16, 17, 18, 19 y 20 de mayo del dos mil quince. ---

SE ACUERDA

- - **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/031/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. ---

- - - **SEGUNDO.-** Córrasele traslado al **C. ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva**, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-129/2015** que consta de 25 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. ---

--- **TERCERO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C: Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo, Lucía Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes, Blanca Guadalupe Gómez Franco y Alejandra Barriga Fierro. ---

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. ---

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

C. LIC. JESÚS DAVID FLORES CARRETE.

C. LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

ISMAEL VALENZUELA HOLGUIN

Expediente: CSPCHJ/056/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Téngase por recibido el oficio número LGM-694/2015, con fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. LUIS RAUL HEREDIA RUIZ Agente de la Policía Estatal única, División de Vialidad de la Fiscalía General del Estado**, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 11 apartado B) fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua vigente en la época de los hechos y que encuentra su correlativo en los artículos 111 y 112 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente a partir del 13 de octubre de 2013, así como lo señalado en el artículo 88 inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que concretamente establecen: Artículo 11 apartado B) Fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, "Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B) De permanencia: VI.- "Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza"; Artículo 111. de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, "La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública"; Artículo 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Artículo 112 Son requisitos de permanencia, fracción V.- "Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza"; Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ordenamiento vigente en la época de los hechos, el cual a la letra dice: Artículo 88.- "La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar con el servicio activo de las Instituciones Policiales". -----

- - - Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número **Q-160/2015** con sesenta y tres fojas útiles.-----

----- **HECHOS** -----

- - - "En fecha diez de abril del dos mil quince, el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, mediante oficio CCC/DG/244/2015, informó al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal única de la Fiscalía General del Estado, el resultado a la evaluación verificada el pasado treinta y uno de julio del dos mil trece al **C. LUIS RAUL HEREDIA RUIZ Agente**, con Registro Federal de Contribuyentes **HERL810901AT9**, con motivo de la evaluación para la permanencia para el puesto específico de Oficial de Tránsito, del área de adscripción de la Fiscalía General del Estado de la Policía Estatal Única, obteniendo como resultado único: **NO APROBADO** por los hechos y circunstancias establecidas debidamente en el Reporte de Resultados de Evaluación de Control de Confianza, que obra en autos, llevado a cabo en el Centro Estatal

debidamente Certificado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Certificación y Acreditación".-----

----- **SE ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/056/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

- - - **SEGUNDO.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se confirma la suspensión impuesta como medida cautelar por la Dirección de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control,

Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, en fecha veintidós de julio de dos mil quince, en el entendido de que la medida cautelar determinada no prejuzga sobre la responsabilidad del Integrante.-----

- - - **TERCERO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Asuntos Internos, de las constancias que integran la carpeta de Investigación Preliminar Q-170/2015, se admitieron, valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, según la sana crítica, observando las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia, las siguientes:-----

- - - Téngase por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza con fundamento en el artículo 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento las siguientes pruebas:-----

- - - **I.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en: copia certificada del oficio número 2819/PEU-DA/2015, de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, signado por el Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única y recibido en fecha tres de julio de dos mil quince por la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual adjunto la relación de los elementos de la Policía Estatal Única que no cumplen con los requisitos de los exámenes de Control de Confianza, ubicándose en el número diez de dicho listado a Fabián Ricardo Rodríguez Jiménez, visible a fojas tres a cinco de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **II.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en: copia certificada del oficio número CCC/DG/244/2015, de fecha diez de abril de dos mil quince, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, dirigido al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal Única, mediante el cual remitió el resultado del procedimiento de evaluación de control de confianza practicado a elementos de esa Institución de Seguridad Pública, anexando la hoja dos de dos en la que se advierten los datos de identificación de los elementos de la Policía Estatal Única que fueron evaluados, advirtiéndose que en dicho listado aparece **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, con número de Registro Federal de Contribuyentes HERL810901AT9, motivo de evaluación permanencia, para el puesto específico de Agente, resultado integral No Aprobado y fecha de evaluación del treinta y uno de julio de dos mil trece, visible a fojas seis y siete de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **III.- PRUEBA DOCUMENTAL PUBLICA** consistente en: el acuerdo de suspensión del Servidor Público **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, de fecha veintidós de julio de dos mil quince, mediante el cual ordena la suspensión temporal del Servicio, Cargo o Comisión, sin el pago

afectar el servicio, a la Institución o a la investigación correspondiente, en su caso informando de ello al Presidente de la Comisión en la solicitud de Inicio del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que le fue debidamente notificado al Servidor Público mediante Cedula de Notificación en fecha veintitrés de julio de dos mil quince, en el cual señala **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, que queda enterado del contenido del mismo y que recibe en original el citado acuerdo, firmando de conformidad la citada notificación. Visible a fojas trece, catorce, quince, dieciséis y diecisiete y dieciocho de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **IV.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** consistente en: comparecencia del C. **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, quien comparece ante el Agente del Ministerio público adscrito a esta Dirección de Control Interno, en la cual se le hace de su conocimiento del contenido del oficio número CCC7DG/244/2015, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, mediante el cual nos remite los resultados de control de confianza, con motivo de la evaluación de permanencia, en el puesto específico de oficial de Tránsito, emitido por el Centro Estatal de Control de Confianza, en donde a lo que hace a su persona arrojó como

resultado de No Aprobado. Por lo que el compareciente, acompañado del Licenciado Enrique Francisco Guzmán Carlos, con Cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública número 4791245 y a solicitud del Servidor Público Luis Raúl Heredia Ruiz, se le tiene nombrando como abogado particular en el presente asunto del involucrado y quien protesta el cargo conferido, manifiesta quedar enterado de conformidad del resultado establecido en el oficio de referencia, reservándose cualquier declaración y/o manifestación hasta el momento procesal oportuno. Visible a foja dieciocho de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **V.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: comparecencia del C. **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, de fecha veintitrés de julio de dos mil quince, quien comparece ante el Agente del Ministerio público adscrito a esta Dirección de Control Interno en el cual manifiesta que comparece para hacer entrega voluntaria de un arma corta de fuego oficial, marca Pietro Beretta, modelo 92FS, calibre 9mm, con matrícula P51548Z, con número de folio, con dos cargadores abastecidos, su credencial de porte de arma número PEP-0518/2015, un radio color negro con funda, marca EDAS, con número de serie RA3055KAD06 y (134800244), con micrófono de solapa, lo anterior en consecuencia de la suspensión temporal decretada dentro del expediente de carácter administrativo número Q160/2015. Visible a foja veintitrés de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **VI.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: oficio número FGE/DRH/JUR-7557/2015, de fecha veinticuatro de julio de dos mil quince y signado por la C. Lic. Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos, mediante el cual informa el C. **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, quien ocupa el puesto Oficial de Tránsito, ingresó a partir del día primero de abril del año dos mil nueve, por lo que a la fecha de la recepción del presente oficio, el Servidor Público cuenta con una antigüedad de seis años y tres meses, así mismo anexa copia certificada del nombramiento del mismo. Visible a fojas treinta y treinta y uno de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **VII.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: comparecencia del Licenciado Israel Alonso Chávez Ortiz, de fecha veintiocho del mes de julio de dos mil quince, ante el Agente

de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **VIII.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: copia debidamente certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante la cual el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, acredita los procesos de evaluación y control de confianza del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, correspondiendo a la citada Certificación con número de clave CHIHAC1BV112029, con fecha de registro veintiocho de septiembre de dos mil doce. Visible a fojas treinta y cuatro de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **XIX.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Debidamente certificada de la Constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control DE Confianza de la Fiscalía General del Estado, correspondiendo a la clave número CHHC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre de dos mil catorce al veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis. Visible a fojas treinta y cinco de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **X.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: el oficio número 1034/2015, signado por el Licenciado Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual informa sobre los antecedentes de carácter administrativo con los que cuenta el Servidor Público **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, localizando dos expedientes con números 121/2014 y 90/2015, ambos por Abuso y/o Ejercicio Indebido del Empleo, mismos que se encuentran en trámite. Visible a fojas cuarenta de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015.-----

- - - **XI.- DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en: el oficio número 1547/2015, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso signado Licenciado Lorenzo Garza Mass, en su

carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite el Resultado Integral del Proceso de Evaluación de Control de Confianza, realizado al C. **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ**, dentro del cual informa que el Servidor Público antes mencionado NO APROBO su evaluación. -----

- - - **CUARTO.-** Notifíquesele al C. **LUIS RAUL HEREDIA RUIZ Agente de la Policía Estatal única, División de Vialidad de la Fiscalía General del Estado** con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-160/2015**. Visible a fojas cincuenta y siete de la carpeta de investigación preliminar número Q-160/2015, que consta de sesenta y tres fojas útiles, y notifíquesele que tiene un término de **nueve días** para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; En el procedimiento serán admisibles toda clase de pruebas, excepto la de posiciones y las que fueren contra la moral o contra Derecho; así mismo podrá ofrecer como medios de prueba las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. - - -

- - - **QUINTO .-** Téngaseles autorizados para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada de Control Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, Lucia Martínez Ortiz, Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo y Blanca Nieves de la Cruz Talamantes y Blanca Guadalupe Gómez Franco. -----

----- **CUMPLASE** -----

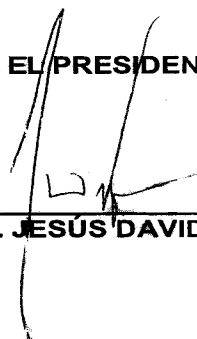
- - - Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma. -----

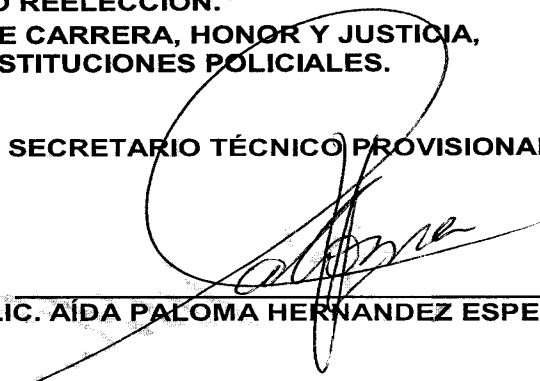
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.


C. LIC. JESÚS DAVID FLORES CARRETE.


LIC. AÍDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO.

Expediente: CSPCHJ/044/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Téngase por recibido el oficio número 1097/2015, de fecha once de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. DEMETRIO ANTONIO LUGO DELGADO, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado**, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 88 párrafo B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra dice: Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: párrafo B. De Permanencia: fracción VI. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza; concatenado con los artículos 11 apartado B) fracción VI DEL Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua, vigente en la época de los hechos, que a la letra dice: Artículo 11.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B) de permanencia: VI.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza, 112 en su fracción V, ambos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública que a la letra dicen: Artículo 112.- Son requisitos de permanencia: fracción V.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.-----

--- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número **Q-18/2015 Z.O.** Con cuarenta y cuatro fojas útiles.-----

HECHOS-----

--- En fecha trece de abril del año dos mil trece, el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, informó al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal única, sobre los resultados del procedimiento de evaluación de control de confianza practicados a elementos de esa Institución de Seguridad Pública, reiterándole su carácter de Confidencial, los cuales emiten como únicos, definitivos, irrevocables e inapelables, destacando que Demetrio Antonio Lugo Delgado, con registro Federal de Contribuyentes LUDD621222NV8 fue evaluado el pasado catorce de agosto del dos mil trece, con motivo de evaluación de permanencia para el puesto específico de Policía Estatal Preventivo, obteniendo un resultado integral de **NO APROBADO**, por los hechos y circunstancias establecidas debidamente en el Reporte de Resultados de Evaluación de Control de Confianza, que obra en autos.-----

SE ACUERDA-----

--- **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/044/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

--- **SEGUNDO.-** Se confirma la suspensión impuesta como medida cautelar por el Órgano de Control Interno en fecha veintitrés de julio del presente año, Lo anterior sin perjuicio alguno sobre la responsabilidad del integrante.-----

--- **TERCERO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Control Interno, de las constancias que integran la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-18/2015 Z.O.** se admitieron, valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, atendiendo a la sana crítica, observando las reglas de la lógica y empleando los conocimientos científicos así como las máximas de la experiencia, las siguientes:-----

--- Téngase por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza con fundamento en los artículos 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de

Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, las siguientes pruebas:-----

- - - **I.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copia certificada del oficio número 2819/PEU-DA/2015 de fecha dieciséis del mes de junio del dos mil quince, signado por el C. Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director General de la Policía Estatal Única. Visible en foja tres de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **II.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del oficio número CCC/DG/241/2015, de fecha trece de abril del dos mil quince, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, mediante el cual informa que el C. Demetrio Antonio Lugo Delgado, con Registro Federal de Contribuyentes LUDD621222NV8, con motivo de la evaluación de permanencia para el puesto específico de Policía Estatal Preventivo, obtuvo el resultado de NO APROBADO. Visible en fojas seis y siete de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **III.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número FGE/DRH/JUR-07562/2015, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, signado por la Lic. Adriana Natalia Santos Camacho, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual anexa copia certificada del nombramiento expedido a favor de Demetrio Antonio Lugo Delgado, en el cual se precisa que ocupa el puesto de Agente, dependiente de la oficina del Director General de la Policía Estatal Única, División Preventiva. Visible en foja 19 de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **IV. PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en comparecencia de notificación de resultado realizada al C. Demetrio Antonio Lugo Delgado, quien compareció ante la Unidad de Control Interno, Zona Occidente, el día treinta y uno de julio del dos mil quince, en el cual se le enteró del contenido del oficio número CCC/DG/241/2015, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, mediante el cual remite los resultados del proceso de evaluación de control de confianza que se le practicó en fecha catorce de agosto de año dos mil trece, arrojando un resultado de NO APROBADO, dándose por notificado en ese mismo acto, señalando que no era su deseo manifestar nada. Visible en foja 22 de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **V.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en declaración testimonial a cargo del C. Israel Alonso Chávez Ortiz, en su carácter de Director General del Centro Estatal de Control de Confianza, misma que obra en la carpeta de investigación preliminar correspondiente y de la cual se omite su reproducción en aras de repetición. Visible en fojas veintiocho y veintinueve de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **VI. PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de la constancia expedida a favor del Centro Estatal de Control y Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, mediante la cual el Centro Nacional de Certificación y Acreditación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional Seguridad Pública, certificó que los procesos de evaluación y control de confianza están estructurados y tiene aplicación en apego al modelo nacional, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Centro Nacional, correspondiendo la clave CHIHAC2AV214028, con vigencia del veintinueve de septiembre del dos mil catorce al veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis. Visible en foja treinta y uno de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **VII. PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número 1074/2015, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva en la base de datos y archivo de la Dirección de Control Interno, sobre sanciones administrativas emitidas en contra del C. Demetrio Antonio Lugo Delgado, se localizó un expediente con Número CAI-170/07, por conductas irregulares. Visible en foja treinta y cuatro de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **VIII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número 1371/2015, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, Director de Control Interno, mediante el cual remite oficio número JUR008/2015, signado por el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite el resultado integral de proceso de evaluación de control de confianza realizado al C. Demetrio Antonio Lugo Delgado. Visible en fojas treinta y siete y treinta y ocho de la carpeta de investigación preliminar Q-18/2015 Z.O.-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese traslado al **C. DEMETRIO ANTONIO LUGO DELGADO, Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado**, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-18/2015 Z.O.** que consta de 51 fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo. - - - -

- - - **QUINTO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes del Ministerio Público, adscritos a esta Dirección de Control Interno de la Fiscalía de Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, Lucia Martínez Ortiz, Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo y Blanca Nieves de la Cruz Talamantes.-----

-----**CUMPLASE**-----

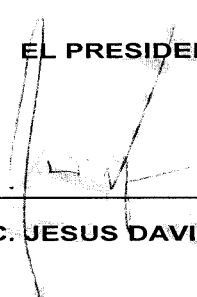
- - - Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

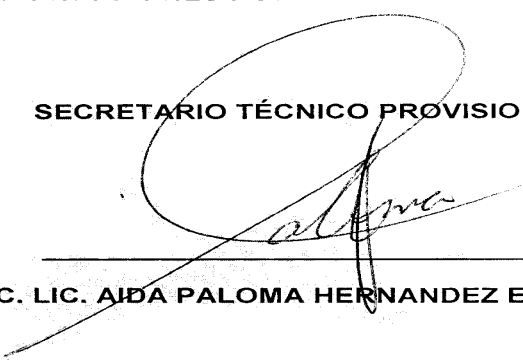
**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.



C. LIC. JESUS DAVID FLORES CARRETE.



C. LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

Expediente: CSPCHJ/083/2014

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el oficio número LGM-1701/2014, de fecha cinco de diciembre del dos mil catorce signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita se ordene el Procedimiento de Separación en contra de la **C. GABRIELA MONGE ESCALANTE, Agente de la Policía Estatal Única, División Investigación**, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 11 apartado B fracción XII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado vigente en la época de los hechos, en relación con el artículo 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, vigente en la época de los hechos, y su correlativo artículo 112 XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública vigente.-----

- - -Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número **IP 44/2013** con ciento veinte fojas útiles.-----

HECHOS-----

- - - Que la **C. GABRIELA MONGE ESCALANTE, Agente de la Policía Estatal Única, División Investigación**, se ausentó de sus labores los días 10, 11, 12 y 13 de julio del dos mil trece, sin que a la fecha haya presentado documento alguno que justifique sus inasistencias y sin dar aviso a su superior jerárquico.-----

SE ACUERDA-----

- - - **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/83/2014**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

- - - **SEGUNDO.-** Córrasele traslado a la **GABRIELA MONGE ESCALANTE, Agente de la Policía Estatal Única, División Investigación**, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar 44/2013 que consta de 120 fojas útiles, y notifíquesele que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo.-----

- - - **TERCERO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C: Karla Armendáriz Carbajal, Liliana Raquel Piña Marrufo, Lucia Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes.-----

CUMPLASE-----

- - -Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma.-----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."
COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

C. LIC. JESUS DAVID FLORES CARRETE.

C. LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

Expediente: CSPCHJ/053/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Téngase por recibido el oficio número 1507/2015, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del **C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado**, por incumplimiento a requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, previstos en el artículo 11 apartado B Fracción VI de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado de Chihuahua vigente a la época de los hechos que a la letra dice: artículo 11.- Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B).- De permanencia: Fracción VI.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y que encuentra su correlativo en los artículos 111 y 112 fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, vigente a partir del 13 de octubre del 2013 y artículo 88 inciso B fracción VI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que a la letra dicen: Artículo 111.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública; Artículo 112.- Son requisitos de permanencia: fracción V.- Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza. Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: inciso B) De Permanencia: Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.-----

Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación preliminar número **IP Q-163/2015 Z.O.** con cuarenta y tres fojas útiles.-----

HECHOS-----

Se atribuye al servidor público José Antonio Piñón Tovar, Agente de la Policía Estatal única, la omisión del cumplimiento de uno de los requisitos de permanencia que consagra la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, consistente en no haber aprobado los procesos de evaluación de control de confianza, ya que en el presente caso tenemos que en fecha trece de abril del año dos mil quince, el Lic. Israel Alonso Chávez Ortiz, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, a través del oficio número CCC/DG/242/2015, de fecha 13 de abril de abril dos mil quince, informó al Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, Director de la Policía Estatal única de la Fiscalía General del Estado, el resultado a la evaluación verificada el pasado trece de septiembre del dos mil trece, al C. José Dolores Piñón Tovar, Agente con Registro Federal de Contribuyentes PITD8003281D2, fue evaluado el pasado trece de septiembre del dos mil trece con motivo de la Evaluación de permanencia para el puesto específico de Agente de la Policía Estatal única, División Preventiva, el mismo obtuvo un resultado integral de no aprobado, por los hechos y circunstancias establecidas debidamente en el Reporte de Resultados de Evaluación de Control de Confianza, que obra en autos.-----

SE ACUERDA-----

----- **PRIMERO.-** Radíquese el presente asunto y prosígase con el número de expediente **CSPCHJ/053/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.-----

----- **SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **se confirma** la suspensión impuesta como medida cautelar por el Órgano de Control Interno, en fecha veintidós del mes de julio del año dos mil quince. Lo anterior sin perjuicio alguno sobre la responsabilidad del integrante.-----

----- **TERCERO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Control Interno, de las constancias que integran la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-163/2015**, se admitieron, valoraron y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, atendiendo a la sana crítica, observando las reglas de la lógica y empleando los conocimientos científicos así como las máximas de la experiencia, las siguientes:-----

----- Téngase por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza con fundamento en los artículos 202, 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y artículos 265, 266, 279 fracción II, 278, 310 fracción II, 311, 314, 319, 324 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, las siguientes pruebas:-----

- - - - I.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en oficio con número LGM-1008/2015, de fecha veintiuno de julio del dos mil quince, signado por el LIC. LORENZO GARZA MASS, Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación. Documento visible en foja uno de la carpeta de investigación Q-163/2015.- - -

- - - II.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copia certificada de oficio número 2819/PEU-DA/2015, de fecha dieciséis de junio del dos mil quince signado por el LIC. PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA, Director General de la Policía Estatal Única, a través del cual adjunta relación de elementos de la Policía Estatal Única que no cumplen con lo requisitos de los exámenes de Control de Confianza, visible en fojas tres a cinco de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - III.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de oficio CCC/DG/242/2015, de fecha trece de abril del dos mil quince, signado por el LIC. ISRAEL ALONSO CHÁVEZ ORTIZ, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, dirigido al LIC. PABLO ERNESTO ROCHA ACOSTA, Director General de la Policía Estatal Única, mediante el cual remite los resultados del procedimiento de evaluación de control de confianza practicados a elementos de esa institución de Seguridad Pública. Visible a fojas seis a ocho de la referida carpeta de investigación preliminar.- - -

- - - IV.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en acuerdo de suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, sin el pago de la remuneración diaria ordinaria correspondiente al C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva de la Fiscalía General del Estado. Visible en fojas catorce a dieciocho de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - V.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en declaración del C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR, de fecha 23 de julio del dos mil quince, misma que se tiene por reproducida dentro de la carpeta de investigación preliminar correspondiente, por lo que se omite su transcripción en aras de repetición. Visible en foja diecinueve de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - VI.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en cédula de notificación de fecha veintitrés de julio del dos mil quince realizada al C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR, mediante la cual se le notifica de la suspensión temporal del servicio, cargo o comisión, decretada por el Órgano de Control Interno en fecha veintidós de julio del dos mil quince. Visible en foja veintiuno de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - VI.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en declaración del C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR de fecha veintitrés de julio del dos mil quince, misma que se tiene por reproducida dentro de la carpeta de investigación preliminar correspondiente, por lo que se omite su transcripción en aras de repetición. Visible en fojas veintitrés y veinticuatro de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - VII.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número Z.C. 144/2015, signado por la LIC. CRISTINA TALAVERA RAMOS, de fecha veintitrés de julio del dos mil quince, dirigido al LIC. GABRIEL ORTEGA IBARRA, Asesor Técnico y Coordinador de la L.O.C. 192 Visible en fojas treinta y uno y treinta y dos de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - VIII.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número ZC-1418/2015, de fecha veintitrés de julio del 2015, signado por el LIC. LORENZO GARZA MASS, Director de Control Interno, dirigido a la LIC. ADRIANA NATALIA SANTOS CAMACHO, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado. Visible en foja veintisiete de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - IX.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en comparecencia del LIC. ISRAEL ALONSO CHÁVEZ ORTIZ, Director del Centro Estatal de Control de Confianza, de fecha veintiocho de julio del 2015, misma que se tiene por reproducida dentro de la carpeta de investigación preliminar correspondiente, por lo que se omite su transcripción en aras de repetición. Visible en fojas veintiocho y veintinueve de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - X.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de constancia de acreditación expedida a favor del Centro Estatal de Control y Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil doce. Visible en foja treinta y dos de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - XI.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada de constancia de acreditación expedida a favor del Centro Estatal de Control y Confianza de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con una vigencia del veintinueve de septiembre del dos mil catorce al veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis. Visible en foja treinta y tres de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.- - -

- - - XII.- **PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número FGE/DRH/JUR-7637/15, de fecha veintiocho de julio del dos mil quince, signado por la LIC. ADRIANA NATALIA SANTOS CAMACHO, Directora de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, quien rinde información respecto al servidor público

JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR. Visible en foja treinta y cinco de la carpeta de investigación Q-163/2015.-----

- - - **XIII.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del nombramiento del C. PIÑÓN TOVAR JOSÉ DOLORES, como Agente de la Fiscalía General del Estado, en la Dirección de la División Preventiva. Visible en foja treinta y seis de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.-----

- - - **XIV.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número 1040/2015, de fecha treinta de julio del dos mil quince, signado por el LIC. LORENZO GARZA MASS, Director de Control Interno, mediante el cual informa sobre los antecedentes de sanciones administrativas emitidas contra el C. José Dolores Piñón Tovar refiriendo una amonestación y una recomendación. Visible en foja treinta y ocho de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.-----

- - - **XV.- PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en oficio número JUR047/2015, de fecha primero de septiembre del dos mil quince signado por el LIC. ISRAEL ALONSO CHÁVEZ ORTIZ, Director del Centro de Control de Confianza, a través del cual emite resultado de evaluaciones de control de confianza del C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR. Visible en fojas cuarenta y dos y cuarenta y tres de la carpeta de investigación preliminar Q-163/2015.-----

- - - **CUARTO.-** Notifíquese al **C. JOSÉ DOLORES PIÑÓN TOVAR, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva**, con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Preliminar **Q-163/2015**, que consta de cuarenta y nueve fojas útiles, y notifíqueseles que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo.-----

- - - **QUINTO.-** Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Control Interno de la Fiscalía de Control, Análisis y Evaluación, de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua LIC. BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LIC. LILIANA RAQUEL PIÑA MARRUFO, LIC. LUCÍA MARTÍNEZ ORTIZ, LIC. KARLA ARMENDÁRIZ CARBAJAL y LIC. BLANCA GUADALUPE GÓMEZ FRANCO.-----

-----**CUMPLASE**-----

Así lo acordó y firmó el Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, acompañado de su Secretario Técnico Provisional quien autentifica la firma.-----

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.”

**COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.**

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

C. LIC. JESUS DAVID FLORES CARRETE.

JOSE DOLORES PIÑÓN TOVAR

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.

C. LIC. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

EXPEDIENTE: CSPCHJ/061/2015

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON UN MINUTO DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----- Téngase por recibido el oficio número LGM-698/2015, de fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, signado por el Lic. Lorenzo Garza Mass, en su carácter de Director de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual, solicita el Inicio del Procedimiento Disciplinario en contra del **C. JOSE ANTONIO CODALLOS HERNÁNDEZ, Celador "C" (Agente de la Policía Estatal Única División Seguridad y Custodia)**, por incumplimiento a las obligaciones y deberes de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, violando el artículo 65 fracción I, XVIII y XXV, XXVII, 73, 167, 260, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a la letra dice: artículo 65.- " Para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los Integrantes se sujetarán a las siguientes obligaciones: Fracción I.- Observar un trato respetuoso con las personas, absteniéndose de todo acto arbitrario; XVIII.- Fomentar la disciplina, dedicación, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando; XXV.- Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio; XXVII.- Abstenerse de participar en actos de rebeldía e indisciplina contra el mando o alguna otra autoridad; Artículo 73.- Los Integrantes tienen la obligación de identificarse, salvo los casos previstos por la ley, a fin de que el ciudadano se cerciore de que efectivamente pertenecen a una Institución de Seguridad Pública. El documento de identificación deberá contener, al menos, el nombre, cargo, fotografía, huella digital y clave única de identificación personal ante el registro nacional de personal, así como las medidas de seguridad que garanticen su autenticidad; Artículo 167.- Los Integrantes de las Instituciones Policiales portarán en los actos del servicio los uniformes, insignias, divisas, condecoraciones y equipo correspondientes a su jerarquía y antigüedad, así como cargo o comisión, salvo en las corporaciones en que no se encuentre establecida expresamente esta condición; Artículo 260 Las armas de fuego solo podrán ser portadas por los Integrantes de las Instituciones Policiales durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, salvo autorización expresa del titular y de acuerdo con los ordenamientos de cada Institución, particularmente en aquellos casos en los que, por la naturaleza de sus encomiendas, la integridad física o la vida de un integrante corra peligro."-----

----- Anexando a su solicitud copia certificada por duplicado del total de las constancias y actuaciones que obran en la investigación administrativa número Q-177/2015 con trescientos setenta y cinco fojas útiles. -----

H ECHOS.-----

----- I.- Examinando la integridad de las actuaciones incorporadas a la investigación administrativa Q-177/2015, se atribuye al servidor público **José Antonio Codallos Hernández, Celador "C", (Agente de la Policía Estatal Única, División Seguridad y Custodia)**, el incumplimiento a las obligaciones y deberes de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública que consagra la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al no observar un trato respetuoso con las personas y abstenerse de todo acto arbitrario, así como haber omitido conducirse con disciplina, responsabilidad, integridad y actuar con profesionalismo, debido a que como servidor público y en solicitud de los Agentes de la Policía Estatal Única, en específico, los escoltas del Señor Fiscal General del Estado y debido a que se encontraba portando armas de fuego, vestido de civil, sin uniforme o insignias que lo identificaran como Agente de la Policía Estatal y encontrarse en un vehículo sin placas y de uso particular, le piden que se identifique de conformidad con el artículo 73 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, ya que todo integrante de las Instituciones de Seguridad Pública, tienen la obligación de identificarse como Agentes, a fin que quien solicite la identificación, se cercioren que efectivamente pertenece a las Instituciones de Seguridad Pública, con lo cual realiza un acto totalmente arbitrario, de rebeldía e indisciplina, para luego agredir de manera ilegítima a los elementos policiacos en cita, ya que ellos solo realizan su trabajo como guarda y custodia del Fiscal General del Estado y sin embargo el C. José Antonio Codallos Hernández respondió con insultos, como: *"ningún pendejo me va a desarmar"*, desenfundado su arma de fuego, para evitar que los Agentes se acercaran al mismo, por lo que ante dicha eventualidad, los Agentes de la Policía Estatal se aproximaron a él, para tomarlo por la espalda mientras lo sujetaban del brazo para retirarle el arma y una vez que

fue desarmado, procedieron a su aseguramiento, con el propósito de identificarlo plenamente, sin embargo dicho servidor público, respondió con diversos golpes e insultos a los referidos servidores públicos, resistiéndose con ello al arresto que estaban realizando. Acto seguido, se procedió a inspeccionar el vehículo, donde se localizó en su interior el arma larga antes referida y una identificación oficial a favor del C. José Antonio Codallos Hernández, no obstante lo anterior, dicho funcionario no acreditó con el documento idóneo, que el mismo tuviera la autorización correspondiente para la portación de las armas de fuego antes descritas, por lo que fue puesto a disposición de la Procuraduría General de la República, por la probable comisión del ilícito de Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. Asimismo, pese a que se acreditó que las citadas armas de fuego, son propiedad de la Fiscalía General del Estado y que se encuentran bajo el amparo de la Licencia Oficial Colectiva número 166, lo cierto que también quedo debidamente acreditado que el funcionario de nombre **JOSÉ ANTONIO CODALLOS HERNÁNDEZ**, es servidor público de la Fiscalía General del Estado, como Celador "C", del Centro de Readaptación Social número Uno, y/o Agente de la Policía Estatal Única, no se encuentra inscrito en el padrón de dicha institución, como elemento autorizado a portar armas de fuego en los términos que exige el numeral 29 fracción I, apartado B, inciso c) y apartado C de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. No obstante lo anterior, aun y cuando obra en la presente indagatoria el oficio número DCSP/0108/1120, el cual supuestamente "autoriza" o "comisiona" la portación de las referidas armas de fuego, cabe hacer mención que el servidor público que emite el referido documento, no cuenta con facultades para ello, ya que el referido numeral del ordenamiento federal antes citado, señala de manera clara que dicha facultad corresponde al Titular de la Licencia Colectiva, como lo es en el presente caso al Fiscal General del Estado, o en su representación el Lic. Pablo Ernesto Rocha Acosta, ya que además, como refiere el numeral 33 del citado ordenamiento, el simple hecho de pertenecer a una corporación policiaca, no faculta al interesado para portar armas, sin la licencia correspondiente y del mismo modo el citado servidor público José Antonio Codallos Hernández, hasta este momento procesal no ha acreditado de manera fehaciente que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 29 fracción III del citado ordenamiento legal, como lo es entre otros, el no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas, el no consumir drogas, enervantes o psicotrópicos y sobre todo el acreditar a la Secretaría de la Defensa Nacional, la necesidad de portar armas; quedando además por acreditado, que las armas de fuego portadas por el servidor público José Antonio Codallos Hernández, las cuales son: una arma de fuego tipo carabina AR15, calibre .223, marca Colt, modelo AR6520, matrícula LGC019744, con número de folio D18211, así como el arma de fuego clase Pistola, calibre 9mm, marca Pietro Beretta, Modelo 92FS, matrícula H25803Z, con número de folio D15834, efectivamente pertenecer al Centro de Readaptación Social número Uno, pero las mismas están contempladas como armas intramuros, motivo por el cual no se asignan a particulares, por lo tanto no debieron de salir de las instalaciones del Centro de Reinserción Social ya mencionado anteriormente.-----

----- **SE ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO:** Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente **CSPCHJ/061/2015**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

- - - **SEGUNDO:** Sin prejuzgar la responsabilidad del infractor, se **CONFIRMA** la medida cautelar impuesta en fecha trece de agosto del dos mil quince por el Órgano de Control Interno al C. **JOSE ANTONIO CODALLOS HERNÁNDEZ**, de conformidad a lo que establece el artículo 206 párrafo II, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. -----

- - - **TERCERO.-** Notifíquese al C. **JOSÉ ANTONIO CODALLOS HERNÁNDEZ, Celador "C" (Agente de la Policía Estatal Única División Seguridad y Custodia)**, que tiene un término de **nueve días** para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Agentes Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos contenidos en la Carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todos los previstos en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación, ya que con posterioridad solo se le recibirán los que tengan el carácter de

supervinientes; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; podrá designar un defensor para que lo asiste y defiende o defenderse por sí mismo. -----

--- **CUARTO.**--- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los C.C. Agentes del Ministerio Público y Auxiliares, adscritos a esta Dirección de Control Interno Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, Lilita Raquel Piña Marrufo, Lucía Martínez Ortiz, Blanca Nieves de la Cruz Talamantes y Karla Armendáriz Carbajal y Francisco Brenes Márquez -----

----- **C U M P L A S E** -----

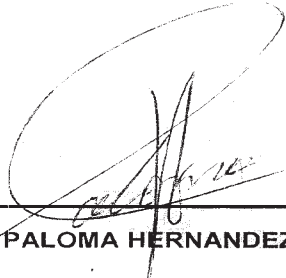
Así lo acordó y firma la Presidenta Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Agentes Integrantes de las Instituciones Policiales, acompañado de su Secretario Técnico Provisional, quien autentifica la firma. -----

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

LA PRESIDENTA SUPLENTE.

SECRETARIO TÉCNICO PROVISIONAL.


M.S.C. AÍDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO


C. LIC. MARÍA LUISA RICO ESTRADA

JOSE ANTONIO COBALLOS HERNANDEZ

4050-88-90

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

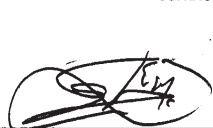
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE PATRICIO DÍAZ NÚÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 218.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 35°24'10.07" W	21.800 MTS.	CALLE DE LA CANTERA
2-3	S 54°35'49.93" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 35°24'10.07" E	21.800 MTS.	JESUS MANUEL ARELLANES V.
4-1	N 54°35'49.93" E	10.000 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS

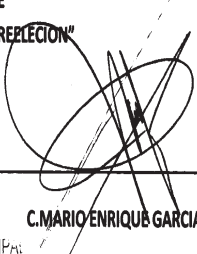
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:35 P.M. DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

PATRICIO DÍAZ NÚÑEZ

3696-90-92

-0-

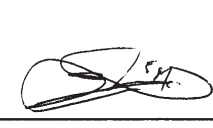
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ABRAHAM CARRILLO ARELLANES CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.370 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 69°50'11.21" E	15.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
2-3	N 16°01'30.76" E	16.000 MTS.	ARMIDA CARRILLO ARELLANES
3-4	N 69°50'11.21" W	15.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 16°01'30.76" W	16.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

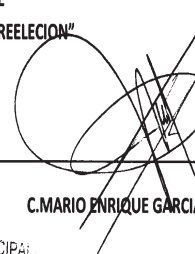
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:08 A.M. DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

ABRAHAM CARRILLO ARELLANES

3694-88-90

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. VICTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LIC. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día catorce de los corrientes; se le tiene manifestando que es conforme con el dictamen pericial valorativo realizado por el ingeniero ANTONIO DE LA MORA PRIETO, designado como perito por la parte demandada, en consecuencia, se aprueba dicho avalúo y se declara firme el mismo, consecuentemente, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en el lote ubicado al Noroeste de esta ciudad, en la parcela 39, zona 2, polígono 1/1 del Ejido Labor de Dolores con una superficie total de 26-96-45.5600 hectáreas, cuyas medidas y colindancias se señalaron en el avalúo de referencia, inscrito bajo el número 113 a folio 114 del libro 3512 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos sirviendo de base la cantidad de \$43,143,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de \$28,762,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE PÚBLICO EN VIRTUD DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V.

4037-90-92

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ALFREDO MELCHOR ATIENZO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CENTRO" PRIMER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.900 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°33'16.60" E	13.350 MTS.	CALLEJON PRIVADO
2-3	N 29°47'19.85" E	11.900 MTS.	SALVADOR MELCHOR MENDIVIL
3-4	N 88°01'54.81" W	3.100 MTS.	ISIDORO ACOSTA
4-5	N 21°59'58.38" W	1.600 MTS.	ISIDORO ACOSTA
5-6	N 61°40'04.35" W	8.200 MTS.	MARIO RIOS SAENZ
6-7	S 25°27'18.71" W	13.700 MTS.	RUTILO SAENZ
7-8	S 81°27'31.00" W	3.050 MST.	RUTILO SAENZ
8-1	S 08°07'27.24" E	5.240 MTS.	ROBERTO RAMIREZ VILLAMAN

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:50 P.M. DEL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

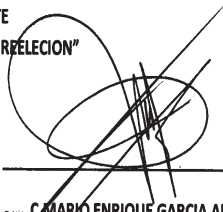
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



CLEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2013-2016


CAMILO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

ALFREDO MELCHOR ATIENZO

3697-90-92

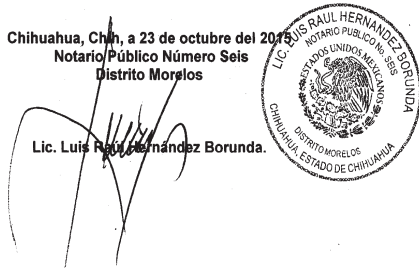
-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número **28,378** veintiocho mil trescientos setenta y ocho, de fecha 17 diecisiete de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores **José Luis Márquez, Lilia Márquez, Marta Márquez Márquez, Alma Delia Márquez Márquez, María De los Ángeles Márquez Márquez y Román Márquez Márquez** todos por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su madre la señora **Margarita Márquez Ocaña**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 1º primero de mayo del 2012 dos mil doce, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era soltera y dejando como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, por lo que se someten a su competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 23 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

MARGARITA MARQUEZ OCAÑA

4038-90-92

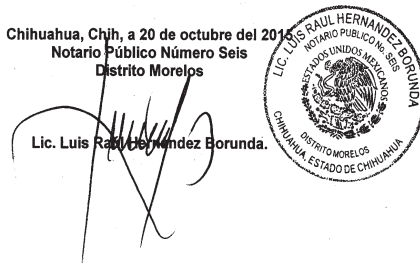
-0-

Primer Aviso Notarial

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número **28,373** veintiocho mil trescientos setenta y tres de fecha 12 doce de octubre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 Veintitres del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Oscar y Silvia América Ivet** ambos de apellidos **Muñoz Andrade** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de sus padres señores **Oscar Muñoz Flores y Silvia Carolina Andrade** quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que su padre falleció el día 30 treinta de enero del 2003 dos mil tres, y su madre el día 22 veintidós de marzo del 2012 dos mil doce ambos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados en sociedad conyugal, y tenido su último domicilio y bienes en esta ciudad. Que los comparecientes son los únicos descendientes en línea recta de acuerdo a lo consignado en el acta notarial. De allí que se someten a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 20 de octubre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

OSCAR MUÑOZ FLORES

4039-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 185/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ANA LUISA HEREDIA BALDERRAMA**, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

-----Agréguese el escrito presentado el quince de octubre del año dos mil quince, por el licenciado **ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS**. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20 (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Mina Agata número 1318 (mil trescientos dieciocho), lote 37 (treinta y siete), manzana 1 (uno), del Fraccionamiento Villa Del Real, etapa I (uno romano), fase F (letra F), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.886 (ciento veintiún punto ochocientos ochenta y seis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 59 (cincuenta y nueve), a folio 74 (setenta y cuatro), del libro 3206 (tres mil doscientos seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----
Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.

Se sirve de base la cantidad de \$315,200.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,133.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Se señalan las diez horas del día veintitres de noviembre del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Así mismo, se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

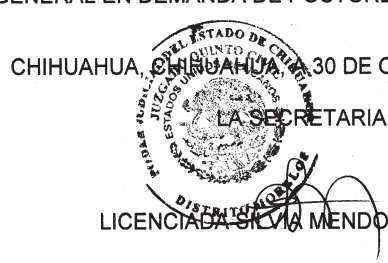
NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. RÉBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **SILVIA MENDOZA OSTOS**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 30 DE OCTUBRE DEL 2015.



LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANA LUISA HEREDIA BALDERRAMA

4058-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

Se hace constar que en el expediente número 539/2012 relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eladio Yáñez Bustillos, apoderado de Hipotecaria Nacional S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Viviana Esparza Palafox y Luis Alonso González Soto, Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintiuno de octubre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RINCONADA DE LA SIERRA DEL ROSARIO NUMERO 4604 DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LA SIERRA VI ETAPA B DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 181.5700 METROS CUARADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 16 A FOLIO 16 DEL LIBRO 4226 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO MORELOS; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$692,500.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$461,666.66 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

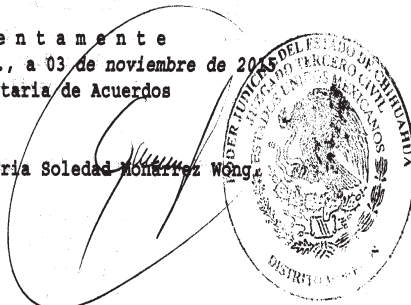
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :lmah

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 03 de noviembre de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong



VIVIANA ESPARZA PALAFOX

4059-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 68/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE VÍCTOR MANUEL DELGADO DELGADILLO Y VIANEY MAYORGA DE LUNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, presentado el diecinueve de octubre del año en curso. Como lo solicita procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Malawi número 9113 (nueve mil ciento trece), lote 10 (diez), manzana 17 (diecisiete), del Fraccionamiento Residencial El León, Etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 160 (ciento sesenta) metros cuadrados, y obra inscribo bajo el número 101 (ciento uno), a folio 116 (ciento dieciséis) del libro 3997 (tres mil novecientos noventa y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$442,500.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos de remate a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

VICTOR MANUEL DELGADO DELGADILLO

4060-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 796/14, relativo al juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO GÓMEZ GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el diecinueve de octubre del año dos mil quince, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Árbol de la Higuera número 314 (trescientos catorce), lote 22 (veintidós), manzana 7 (siete) del fraccionamiento Parque Industrial Impulso, etapa VII (siete romano) de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte, punto, cero cinco) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno), a folio 86 (ochenta y seis), del libro 5099 (cinco mil noventa y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$766,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo se le tiene autorizando para que reciban los edictos de remate a las personas que menciona. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ALEJANDRO GOMEZ GUTIERREZ

-0-

4061-90-92

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1048/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ TAPIA Y MARIA EUGENIA CAZARES PEREZ DE DIAZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con catorce minutos del día quince de octubre del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mineral Pinos Altos número 1351 de la Colonia Villa del Real, Etapa II, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 100, folio 101 del Libro 3241 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$359,816.35 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$239,877.56 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS



ALBERTO AVILA BARRIO.

TOMAS DIAZ TAPIA

-0-

4071-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ALEJANDRO SÁENZ ERIVES Y
ALICIA ADRIANA GONZÁLEZ VILLALBA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1005/12 relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, apoderado de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANCOMER**, contra **USTEDES**, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL** promovido por el **LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS**, en su carácter de Apoderado Legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **ALEJANDRO SAENZ ERIVES y ALICIA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA**, expediente número 1005/2012, y; -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. - - - -----

SEGUNDO. La parte actora, **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -----

TERCERO. Se condena a los demandados **ALEJANDRO SÁENZ ERIVES y ALICIA ADRIANA GONZALEZ VILLALBA**, al pago a favor de la moral actora, de la cantidad de **41,356.94 UDIS (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$198,164.22 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad de **603.10 UDIS (SEISCIENTAS TRES PUNTO DIEZ UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$2,889.79 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de marzo del 2012 dos mil doce; al pago de la cantidad de **1,296.93 UDIS (MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$6,214.32 (SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses ordinarios no pagados a partir del treinta y uno de marzo del dos mil doce al doce de septiembre del dos mil doce; al pago de la cantidad de **2,209.22 UDIS (DOS MIL DOSCIENTAS NUEVE PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSION)**, equivalente a la cantidad de **\$10,585.59 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses

moratorios causados a partir del treinta y uno de marzo del 2012 dos mil doce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de 390.00 UDIS (TRESCIENTAS NOVENTA UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$1,868.71 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de gastos de administración no pagados; las cantidades antes señaladas deberán ser liquidadas en su equivalente en pesos moneda nacional al momento de efectuarse el pago; así mismo se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 del Código de Comercio -----

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago de las cantidades reclamadas por la parte actora en el inciso F), y en el punto dos del capítulo de prestaciones. -----

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, los demandados no hacen el pago de las cantidades a que se les condena, embárguenseles bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, y en su oportunidad, hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor. -----

SEXTO. Notifíquese a la parte demandada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, transcribiéndole los puntos resolutivos de la presente sentencia por cédula que se fije en el Tablero de avisos de este Tribunal; así como por medio de edictos que se publiquen tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de cobertura nacional, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE -----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

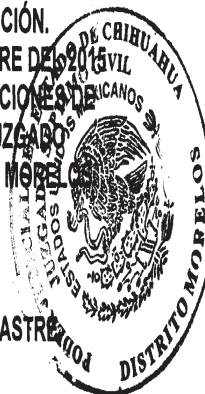
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 DE OCTUBRE DE 2015
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA IRMA MARTINEZ PELCASTRE



EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ PÉREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 181/2014, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por **JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CARRASCO** en contra de **JOSÉ ORLANDO Y CARMEN PAULINA** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ PÉREZ**, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS**, recibido el día veintiséis de mayo del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese al demandado **JOSÉ ORLANDO RODRÍGUEZ "PÉREZ**, por medio de **edictos**, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce, así como el presente proveído, mismos que **deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado... NOTIFÍQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la **LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ**, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL "CATORCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **JOSÉ GUADALUPE "RODRÍGUEZ CARRASCO**, recibido el día cuatro de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Consecuentemente, téngase a dicho promovente demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** a **JOSÉ ORLANDO Y "CARMEN PAULINA** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ PÉREZ**, la cancelación de la pensión alimenticia decretada en el Juicio de Divorcio Contencioso promovido por **MA. DEL CARMEN PÉREZ MÉNDEZ** en contra de **JOSÉ GUADALUPE "RODRÍGUEZ CARRASCO**, relativo al expediente 221/2004 del índice de este Tribunal, y demás prestaciones que indica en su libelo, y quienes pueden ser notificados en la **Calle Carlos Fuero número 710 de la Colonia Santa Rosa y Calle "26 número 2 de la Colonia Zarco de esta ciudad**, respectivamente, córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio señalado para tales efectos, emplazándolos para que en el término de tres días den contestación a la demanda instaurada en su contra, aperecidos que de no hacerlo dentro de ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos en la misma. Por otra parte, hágase saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que hayan sido emplazados, y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. **Túrnense los autos al Ministro Ejecutor** que corresponda a efecto de que realice las notificaciones indicadas. -----

"- - - Por otra parte, se le previene a fin de que señale domicilio a efecto de que se realice el estudio socioeconómico que establece el artículo 294 del Código Civil. -----

"- - - Se le tienen por ofrecidas las pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de

"cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----

"- - - Por último, téngase señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ignacio de la Llave número 1312 de esta ciudad y toda vez que la cédula profesional del Licenciado **LEOBARDO "MONREAL ONTIVEROS**, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizando a este con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de sus derechos, de conformidad con los artículos 60 primer y segundo párrafo, 1180 y 401 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFÍQUESE: -----

"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUÍN**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **Licenciada KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE."-
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE JUNIO DE 2015.
SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ

JOSE ORLANDO RODRIGUEZ PEREZ

4074-90-92-94

-O-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AURORA DIAZ RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA **"CERRO COLORADO"** TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°12'32.66" W	20.000 MTS.	FELIPE SERRANO SANCHEZ
2-3	S 41°45'42.76" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 47°12'32.66" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 41°45'42.76" E	12.500 MTS.	CALLE VISTA A LAS TINAJAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:10 P.M. DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

AURORA DIAZ RODRIGUEZ

3698-90-92

-O-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1003/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA Y VIRGINIA MARIA SANTACRUZ PALOS DE OLIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. **LICENCIADO JESUS ENRIQUE MORENO CASTRUITA**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintidós de octubre del año dos mil quince; visto lo solicitado, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$272,418.78 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** menos la rebaja del 20% de la tasación, que es el punto medio de los peritajes emitidos; y siendo la postura legal la cantidad de **\$181,612.52 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)** menos la rebaja del 20% de la tasación, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Terreno y finca urbana en el construida, ubicada en la Calle Valle de Calafia número 1623 identificada como lote 1 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Valle Dorado en esta ciudad, que obra inscrito bajo el NÚMERO 2266 a FOLIOS 123 del LIBRO 1966 de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

JOSE ALEJANDRO OLIVAS BAEZA

-0-

4075-90-93

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve, del Volumen 504 quinientos cuatro, de fecha 15 quince de Octubre del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora **ALICIA MAYELA SAENZ GARCIA** por sus propios derechos y además como apoderada legal del señor **ANTONIO SAENZ PAYAN**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **ALICIA GARCIA BACA**. Así mismo mediante Acta Número 15,137 quince mil ciento treinta y siete del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 21 días del mes de Octubre del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



ALICIA GARCIA BACA

-0-

4076-90-92

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 13,491 Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Uno, Volumen 504 quinientos cuatro, de fecha 16 dieciséis de Octubre del 2015 Dos Mil Quince, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora **MARTHA PATRICIA NAVARRO NIERTO** por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de sus hijos los señores **JAVIER, JORGE FABIAN Y GUSTAVO HIRAM** todos de apellidos **CONTRERAS NAVARRO**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre, persona que en vida llevó el nombre de **JAVIER CONTRERAS TELLO**, quien me exhibió Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 11,187 once mil ciento ochenta y siete, Volumen 401 cuatrocientos uno, otorgada ante la fe del suscrito notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, instituyó como única y universal heredera a su esposa la señora **MARTHA PATRICIA NAVARRO NIETO** y como albacea para la ejecución de su voluntad, habiéndome manifestado la persona ante indicada, que acepta la herencia instituida a su favor y además el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 dieciséis días del mes de Octubre del 2015

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER CONTRERAS TELLO

-0-

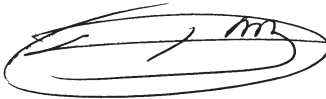
4077-90-92

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 4202 cuatro mil doscientos dos, del libro número 4 cuatro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 08 ocho de Julio de 2015 dos mil quince, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON ACOSTA SALAZAR, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el día 09 nueve de Octubre de 2014 dos mil catorce. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor MAGDALENO PORRAS ACOSTA, como mandatario de la señora LISA FAYE ACOSTA, y los señores RAMON JUAN ACOSTA, RIGOVERTO ACOSTA, y RAMONA LISA ACOSTA, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario, a la oficina que ocupa la notaría ubicada en Calle Traviña y Retes número 612 seiscientos doce, Sector Centro, en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua.

Ojinaga, Chihuahua, 28 de Octubre de 2015
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA




RAMON ACOSTA SALAZAR

4078-90-92

-0-
PRIMER AVISO

El día 04 de noviembre del año 2015, Ante Mí Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, en Escritura Pública número 7575, Volumen CXXXVIII, compareció en el Local de esta Notaría, ubicado en Calle Tercera Norte número quinientos trece, ciudad Delicias, el señor JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ, con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de su señora madre IRENE VALDEZ MORENO, quien falleció el veintiocho de abril del año dos mil quince, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; lugar donde tuvo su último domicilio, exhibiendo Acta de Defunción de la de cujus, así como Primer Testimonio de la Escritura Pública número seis mil doscientos setenta y dos, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve, ante el suscrito Notario, que contiene el Testamento Público Abierto de IRENE VALDEZ MORENO, en el cual instituye como Único y universal Heredero y Albacea a su hijo JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ, reconociéndosele los caracteres de Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando la herencia, y el cargo de Albacea, enunciando va a proceder a la formulación del Inventario y avalúo.

Lo anterior lo doy a conocer en cumplimiento del artículo seiscientos treinta y tres, del Código Adjetivo Civil del Estado, por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, así como en el Periódico Oficial; con el objeto de que si alguien tiene algún derecho respecto de la sucesión lo haga valer dentro de los tres días hábiles siguientes de la última publicación, concurriendo al Local de esta Notaría; pídanse los Informes correspondientes.

Cd. Delicias, Chih. 04 de noviembre de 2015

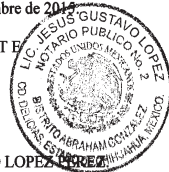
ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

IRENE VALDEZ MORENO

4084-90-92

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA.

PRESENTE.-

En el expediente número 141/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por el LICENCIADO ARTURO AGUIRRE REYNOSO, AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS en contra de DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, MARÍA ENRIQUETA POMPA LECHUGA y SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 141/2014 relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN "FAMILIAR, promovido por el Licenciado JORGE ARTURO AGUIRRE "REYNOSO, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social "para el Distrito Judicial Morelos, en contra de DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, "MARÍA ENRIQUETA POMPA LECHUGA y SANTIAGO LÓPEZ ZÚÑIGA, y:

"----- R E S U L T A N D O : ---

"----- R E S U E L V E : -----

"- - - PRIMERO. Ha procedido la vía de Controversias del Orden Familiar.- - -

"SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción, mientras que "los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO. Se decreta la pérdida de la patria potestad que ejerce la Señora "DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, sobre los menores LUIS FERNANDO y "DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA, así como los derechos de "ver y convivir con los mismos; en el entendido de que dicha figura deberá ejercer, la "Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, así como la tutela pública que ha venido "ejerciendo, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente resolución.-----

"- - - CUARTO. Se fija por concepto de pensión alimenticia definitiva en favor de "LUIS FERNANDO y DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA, por "parte de su madre la Señora DIANA LAURA LÓPEZ POMPA, equivalente a un "salario mínimo diario vigente en esta zona económica, para cada uno, a razón de \$68.28 "(SESENTA Y OCHO PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL), lo cual equivale a la "cantidad mensual de \$4,096.80 (CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 "MONEDA NACIONAL), pues esta cantidad se considera como la mínima suficiente "para sufragar los gastos de dichos menores, debiendo depositarse dicho numerario en "este Juzgado, quien lo pondrá a disposición de los menores LUIS FERNANDO y "DAYANA LIZETH ambos de apellidos LÓPEZ POMPA.-----

"- - - QUINTO. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos, mismos que se "publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así "como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el "tablero de avisos de este juzgado.-----

"- - - SEXTO. No procede condenar al pago en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE OCTUBRE DE 2015
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO
FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN FENECIMIENTO
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUÍZ HERNÁNDEZ.

DIANA LAURA LOPEZ POMPA

4079-90-92

-0-



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 417/12 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **ALDO ALBERTO NAJERA PEREZ**, contra **JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA**, existe un auto que a la letra dice: -----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiséis de octubre de dos mil quince, por la Licenciada **EVA LÓPEZ ALTAMIRANO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo de ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Avenida Pacheco número 2207 de la colonia Roma Sur de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 431.05 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 37 a folio 37 del libro 3620 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de **\$1,456,355.07 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$970,903.38 (NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL)**, correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA IRMA MARTÍNEZ PELCASTRE en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



JOSE ALBERTO CORRAL LOZOYA

-0-

4083-90-92

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día 4 de noviembre del 2015, en Acta número 16361, del Libro 16 de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado **JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ**, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señor **JULIO CESAR GONZALEZ VALDEZ**, por sus propios derechos y como Apoderado y Mandatario General y Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, de sus hermanos **JESUS MANUEL**, **IRMA LETICIA**, **ROSA AMELIA**, **SOLEDAD**, **LUIS CARLOS**, **GUADALUPE**, **ENRIQUE**, **RODOLFO**, **JAIME** y **OCTAVIO** de apellidos **GONZALEZ VALDEZ**, y **TERESITA DE JESUS ESTUPIÑAN BENAVIDES**, esta última en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijos **OSCAR DAMIAN** y **LUCIA MARBELLA GONZALEZ ESTUPIÑAN**, siendo éstos hijos del Heredero premuerto **OSCAR GONZALEZ VALDEZ**, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su padre y abuelo respectivamente **LUIS GONZALEZ CONTRERAS**, quien falleció el treinta de enero del año dos mil ocho, en esta ciudad, lugar donde tuvo su ultimo domicilio, siendo casado bajo el régimen de Sociedad Conyugal, con **IRENE VALDEZ MORENO**, que también ya falleció el veintiocho de abril del año dos mil quince; Exhibiéndome Actas de Defunción y de Matrimonio de los de cujus, reconociéndose todos como los presuntos herederos de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **LUIS GONZALEZ CONTRERAS**, y de Nacimiento de los herederos y de defunción de **OSCAR GONZALEZ VALDEZ**. Se recibió la testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público. Se giraron los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Registrador Público de la Propiedad, de este Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias, y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaria ubicada en Calle tercera norte número 513, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., 4 de noviembre de 2015.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS.
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.



LUIS GONZALEZ CONTRERAS

4085-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar:-----

Que ante mí, compareció la señora **MARTHA MARGARITA LOZANO GÓMEZ**, en su carácter de Albacea y Apoderada del señor **JESÚS LOZANO MÉNDEZ**, Único y Universal Heredero en la Sucesión a bienes de la señora **MARTHA LILIA GÓMEZ**, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria correspondiente, lo cual quedó asentado en Escritura Pública número seis mil doscientos ochenta y uno, volumen número ciento setenta y seis, del protocolo a cargo del suscrito Notario; manifestando, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia a favor de su Poderdante, así como el nombramiento de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y leal desempeño, así mismo, que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.--

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ



MARTHA LILIA GOMEZ

-0-

4086-90-92

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de los señores **ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ APODACA y MARTÍN ROSAS DÍAS**, se les hace saber:

Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **7,497** siete mil cuatrocientos noventa y siete del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, a solicitud de los señores **JOSE GUADALUPE, ROSA ISELA, ALEJANDRO, EMMA LETICIA, ANA MARIA, MARIA DE LA LUZ y LUISANA** todos de apellidos **ROSAS DÍAZ** y la señora **CELIA ROSAS DÍAS**, por sus propios derechos, esta última también en su carácter de Mandataria de los señores **NORMA ALICIA y JUVENTINO** de apellidos **ROSAS DÍAZ**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ APODACA y MARTÍN ROSAS DÍAS**, exhibiendo actas de defunción el primero en el Municipio de Meoqui, Chihuahua, el día tres de septiembre de dos mil nueve; Ciudad Delicias, Chihuahua el día veinte de diciembre de dos mil siete y en el Municipio de Rosales, Chihuahua, el día veintiséis de febrero de dos mil once, respectivamente. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a tres de noviembre de dos mil quince.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS

LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

ACENCION RAFAEL ROSAS QUINTANA

4087-90-92

-0-

**TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GUILLERMO CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "GASOLINERA CHAVEZ" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 241.810 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 47°42'16.48" W	13.000 MTS.	GUSTAVO VARGAS MONTAÑEZ
2-3	S 43°41'33.06" W	17.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 41°18'26.94" E	13.500 MTS.	MARIA TITA VARGAS MONTAÑEZ
4-1	N 41°41'33.06" E	19.000 MTS.	MARTIN VARGAS OLIVAS

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO CHIH
ADMINISTRACION 2013-2016**

GUILLERMO CARDENAS

3699-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1640/10, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, en contra de **GUADALUPE IBAÑEZ COVARRUBIAS**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado **DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$220,750.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-----
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Monte Alban No. 1840, Casa 47, Condominio Olmeca, Lote 2, Manzana C, Primer Sector de la Primera Etapa, del Fraccionamiento Torres del Sur de esta Ciudad, con superficie de 53.3520M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 3009 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,166.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 20 de octubre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



GUADALUPE IBAÑEZ COVARRUBIAS

4105-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A LA SEÑORA: MARIA ELENA REY NAJERA.****PRESENTE.-**

En el expediente número **452/2014**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **LICENCIADO JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARIA ELENA REY NAJERA**, existe dos autos que a la letra dice:-----

CUIDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

- - **V I S T O** para resolver en **DEFINITIVA**, el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado Jesús Martínez Rodríguez en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de **HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **MARÍA ELENA REY NAJERA**, en el expediente número **452/2014**, y:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente;-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado el plazo de 30 años del crédito numero **24-995333-3** otorgado a **María Elena Rey Najera** dentro del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, en ésta ciudad Juárez, Chihuahua, el día diez de enero del dos mil ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, notario público número 29 en ejercicio para este Distrito Bravos, el cual se formalizó mediante Instrumento numero 1,242 volumen 52 de la citada notaria pública; toda vez que la acreditante hoy demandada desde septiembre del dos mil trece no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y de los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;-----

CUARTO.- Se condena a la demandada **María Elena Rey Najera** al pago de la cantidad de cantidad de **67,229.11 Unidades de Inversión**, equivalentes a \$342,752.15 (trescientos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.) con números al día 30 de Enero de 2014, considerando que en esa fecha el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación era de 5.098270 por **concepto de capital vencido y vencido anticipadamente**, más la cantidad de 2,626.98 Unidades de Inversión equivalentes a \$13,393.06 (trece mil trescientos noventa y tres pesos 06/100 M.N.) con números al día 30 de enero de 2014 por **concepto de intereses ordinarios generados** en los términos estipulados por las partes en el contrato de apertura de crédito simple base de la acción, a la tasa precisamente pactado en el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270, más la cantidad de 4.445.83 Unidades de Inversión equivalente a \$22,666.00 (veintidós mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por **concepto de intereses moratorios causados**, con números al día 30 de enero de 2014 **mas los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo** y que se cuantificaran en ejecución de la presente sentencia con base a los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270; mas la cantidad de 301.95 Unidades de Inversión equivalente a \$1,539.42 (mil quinientos treinta y nueve pesos 42/100 M.N.) por **concepto de primas de seguro** que el acreditado dejó de

cubrirle y que se ha erogado sin aquel se lo reembolse, en la cantidad que se determine al momento de la liquidación del adeudo, en los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 5.098270; más la cantidad que resulte por **concepto de comisión por cobertura causada** y que se continúe generando, que se liquidará en el momento procesal oportuno en los términos pactados por las partes en el contrato de cobertura que forma parte del documento base de la acción.-----

- - -Las cantidades ilíquidas se calcularán en ejecución de la sentencia mediante el planteamiento de la planilla de liquidación correspondiente.-----

QUINTO.- Existiendo condena a la demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio.-----

SEXTO.- Si en el término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la demandada no hace el pago a que se le ha condenado en los resolutivos anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en la parte del considerando de esta resolución y; con su producto hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora del presente juicio.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la demandada por medio de cedula que se fije en los estrados de este H. Juzgado por haberse constituido rebelde en el juicio.-----

NOTIFIQUESE-----

- - Así lo resolvió definitivamente y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos, con quien actúa** y da fe. DOY FE.-----

- - **-CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - A sus autos el escrito presentado por el licenciado **JESUS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, en este Tribunal el día cuatro de septiembre de dos mil quince, en relación a lo que solicita, se aclara el auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil quince, a efecto de que la orden sea publicada por dos veces y no como se asentó en dicho proveído, de conformidad con los artículos 264 d) y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa** y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE OCTUBRE DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



EDICTO DE NOTIFICACION

LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO.
PRESENTE.-

En el expediente número 1070/2010, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **CECILIA PINEDO MIRELES** en contra de **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, se dictó una sentencia que en su noveno resolutivo ordena lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"- - - **VISTOS** para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1070/2010 formado con motivo del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **CECILIA PINEDO MIRELES**, en contra de **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, y: -----

"----- **RESUELVE:** -----

"- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía de divorcio contencioso. -----

"- - - **SEGUNDO.-** La parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----

"- - - **TERCERO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre **CECILIA PINEDO MIRELES** y **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, el cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las causales localizables en las fracciones **XV** y **XVIII** del artículo 256 del Código Civil, pues se logra apreciar que el señor **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO**, mientras vivió al lado de su consorte, era afecto a las bebidas embriagantes, así como la negativa de este último de "ministrar los alimentos que le corresponden a la actora y su menor hijo **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**; quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo por las razones expuestas en el IV Considerando de la presente resolución. -----

"- - - **CUARTO.-** Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al "Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio respectiva, así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta "de matrimonio civil número 2815, que obra a folio 379, del libro 325, de la Oficialía I, "levantada el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante la fe del "Oficial del Registro Civil de esta ciudad, y para que hecho lo anterior remita a este "Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se "agreguen a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto "totalmente concluido. -----

"- - - **QUINTO.-** Se declara para los efectos legales a que haya lugar, que los derechos "del demandado cesaron desde el año en que abandonó el domicilio conyugal, es decir, "desde el quince de junio del año dos mil uno. -----

"- - - **SEXTO.-** Se da por terminada la Sociedad Conyugal en virtud de la disolución "del vínculo matrimonial que se ha decretado, dejando a salvo sus derechos para que en "su caso procedan a la liquidación de los bienes habidos en el matrimonio desde el día "cinco de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en la que lo contrajeron, "hasta el quince de junio del año dos mil uno, fecha en la que el demandado abandona el "domicilio conyugal, y deberán hacerlo en la vía y forma correspondientes. -----

"- - - **SÉPTIMO.-** Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**, a favor de su madre **CECILIA PINEDO MIRELES**. -----

"- - - **OCTAVO.-** Resulta improcedente decretar la pérdida de la patria potestad que **LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO** ejerce sobre su menor hijo **FRANCISCO JAVIER FIGUEROA PINEDO**, por los motivos antes expuestos. ---

"- - - **NOVENO.-** Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la

"rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado... -----

"- - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

"- - - Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la "**LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ**, en los términos indicados por "el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY "FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar

A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUÍZ HERNÁNDEZ

LORENZO ARTURO FIGUEROA ANCHONDO

4106-90-92

-0-

AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE**, se les hace saber:

Licenciada **ROSALINDA RAMOS RÍOS**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación de su Titular, Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK**, en atención a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, hago de su conocimiento que mediante escritura pública número 12,260 doce mil doscientos sesenta, otorgada en esta ciudad de Chihuahua el 27 veintisiete de octubre de dos mil quince y firmada en la misma fecha de su otorgamiento, ante la suscrita, se dio inicio el trámite extrajudicial de la testamentaria a bienes del señor **ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE**, a solicitud de la señora **ILIANA LOPEZ PALLARES** e **ISMAEL ANTONIO JURADO LÓPEZ**, la primera aceptando la herencia y el segundo el cargo de Albacea instituidoS en el mismo, manifestando que van a proceder a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico matutino **El Heraldo de Chihuahua** y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número 2,417 del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 29 de Octubre de 2015.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTICUATRO.



LIC. ROSALINDA RAMOS RÍOS

ISMAEL ALFONZO JURADO OLAGUE

4107-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 840/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de IVAN AVELINO CASTRO, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día primero del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Estancia Santa Fe No. 1015, Lote 7, Manzana H, del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 140.0000M2., y que obra inscrito bajo el número 100 folio 106 del Libro 3582, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Octubre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



IVAN AVELINO CASTRO

-0-

4108-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 321/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ---
-- Por presentado el día diecisiete de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por la C. PETRA ALBERTA CASTILLO COSS, por su propio derecho; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión de un terreno rústico de temporal, con una superficie de 20-00-00 hectáreas, ubicado en la colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	400.00 Mts	RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA
2-3	500.00 Mts	MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA
3-4	400.00 Mts	JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES
4-1	500.00 Mts	GENARO GARCÍA GRACIA

Desé publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Madera, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, RAMÓN GUTIÉRREZ ACOSTA, JOSÉ REYES RODRÍGUEZ MONTES y GENARO GARCÍA GRACIA, en el domicilio ubicado conocido ubicado en la Colonia Año de Hidalgo, municipio de Madera, Chihuahua y a MARÍA YOLANDA GARCÍA VARELA, el domicilio ubicado en la calle Ferrocarril, colonia Obrera, de la ciudad de Madera, Chihuahua, por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de ciudad Madera, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo las notificaciones a las mencionadas personas. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas que se publique en los tableros de este Juzgado, autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JORGE ARIEL TOVALI VEGA, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

- - - - - N O T I F I Q U E S E -----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

PETRA ALBERTA CASTILLO COSS

-0-

4111-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/2015 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GRUPO HAMZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de junio del año dos mil quince, por JORGE ARTURO RICO LUJAN, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a efecto de que **se notifique** judicialmente a **GUADALUPE CALLEROS LEON**, la cesión de derechos de crédito, celebrada por una parte "THE BANK OF NEW YORK MELLON" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, como causahabiente de "BANCO J.P. MORGAN" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA, quien fungía como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable número F/00430, Fiduciario que a su vez fuera cesionario de "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO (actualmente "HIPOTECARIA SU CASITA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), referido como **LA PARTE ENAJENANTE**, indistintamente, representado por la persona moral denominada "PATRIMONIO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece representada por la Licenciada VERONICA HERNANDEZ ORNELAS; y por la otra, la sociedad "**GRUPO HAMZA**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como **LA PARTE ADQUIRENTE**, representada por el señor Ingeniero MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ, mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014, realizada

mediante escritura Pública número 94,253 ante la fe del Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, titular de la Notaria Pública número 4 del Distrito Bravos de Ciudad Juárez, del Estado de Chihuahua, cesión que fue hecha con fecha 16 de junio del 2014. Indicándole que las presentes **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, se encuentran radicadas en este Juzgado bajo el número de **Expediente 156/2015**, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 12. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



MIGUEL TULIO RIVAS LOPEZ

4110-90-92-94

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

A V I S O

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, comparecieron la señora MARIA DEL PILAR FLORES CARDENAS por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de la señora TERESA FLORES CARDENAS y del señor RAMON FLORES CARDENAS, el señor JESUS MANUEL FLORES CARDENAS, señor FERNANDO FLORES CARDENAS, el señor JOSE LUIS FLORES CARDENAS, la señora VIRGINIA FLORES CARDENAS, el señor ROBERTO FLORES CARDENAS, la señora LORENA FLORES CARDENAS y la señora GUADALUPE FLORES CARDENAS y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor RAMON FLORES MARQUEZ.

El trámite se inició mediante acta número 11,043 once mil cuarenta y tres del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, de fecha trece de Julio del año dos mil quince.

Asimismo se señalan las 11:00Hrs. Once horas del día veinticinco de Noviembre del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesadas, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

[Firma]
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTISEIS



RAMON FLORES MARQUEZ

4112-90-92

-0-

A V I S O

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO, doy a conocer que mediante escritura 571 quinientos setenta y uno del Volumen quince del Protocolo a mi cargo que se lleva en esta Notaria, el día catorce de Octubre del dos mil quince, ante la fe de la Suscrita, se inició el Trámite Extrajudicial de Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora SITA MARTOS JAQUEZ, quien falleció en Torreón, Coahuila el día veintitrés de Mayo del dos mil trece; Lo anterior a solicitud del Señor JOSE MARTINEZ AGUILERA, quien expresó que no impugna el testamento y reconoce su derecho a heredar, acepto y protesto a su cargo de albacea.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chihuahua. a 28 de Octubre del 2015.



LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,
NOTARIA PÚBLICA No. 1

SITA MARTOS JAQUEZ

4113-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 433/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARCO ANTONIO IBAÑEZ DE LOS RIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este Juzgado el día catorce de Octubre del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto al avalúo exhibido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Universidad Tecnológica número 1551 interior 25 Condominio Hacienda de las Torres Universidad Etapa VII, en esta Ciudad, con una superficie de 82.0250 metros cuadrados e inscrito con el numero 37 a folios 37 del libro 3937 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$126,666.66 (CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARCO ANTONIO IBAÑEZ DE LOS RIOS

4114-90-92

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/2006, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMIRO PAZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito del licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, presentado el quince de octubre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Retorno Mina La Junta número 16930 (dieciséis mil novecientos treinta), lote 38 (treinta y ocho), manzana 86 (ochenta y seis), del Fraccionamiento Villa del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.044 (ciento veinte, punto, cero, cuarenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3541 (tres mil quinientos cuarenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$315,450.50 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,300.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

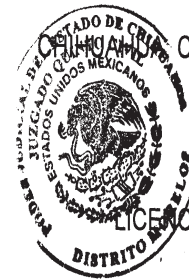
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, 22 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAMIRO PAZ PIÑÓN

4115-90-92

-0-
EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 11/14 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Carlos Quevedo Fernández, apoderado de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Ricardo Vega Campos, que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Estancia del Carmen Oriente número 2127, Fraccionamiento Las Estancias, etapa II, identificado como Lotes 8A y 8B, Manzana 0, en esta Ciudad, con superficie total de 167.400 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 40, a folio 40, del libro 5613, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$684,000.00 pesos (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$456,000.00 pesos (cuatrocientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veinticinco de noviembre de dos mil quince; por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



RICARDO VEGA CAMPOS

4124-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y
PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 774/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, en contra de ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado, suscrito por el C. Doctor FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PÉREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha tres de agosto del año dos mil quince, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

INSERTO NECESARIO:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de los CC. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- - - - -

- - - Se tiene a los comparecientes, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocursio de cuenta, a los CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN, con domicilio ubicado en la Calle Sonora numero 2862 de esta Ciudad.- - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

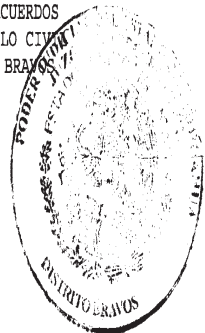
- - - Tórrense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda, lleve a cabo lo

anteriormente ordenado.- - - - -
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Texcoco numero 4890 Oriente de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado JESUS SANCHEZ DUARTE, y al C. BENJAMIN OCHOA RODRIGUEZ.- - - - -
- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2015.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ 4116-90-92-94

-0-

AVISO NOTARIAL

EL Licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, certifica:

Que mediante escritura 65,062 (sesenta y cinco mil sesenta y dos) de fecha tres de noviembre de dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito fedatario, comparece ante mí, el señor RAUL ISIDRO MARTINEZ PINEDA, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de la señora MANUELA PINEDA GUERRERO, quien nombró al primer citado como único y universal heredero y albacea de la sucesión, la cual acepto el cargo y tomo protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 03 de noviembre de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO

LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



CD. OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER
NOTARIO PÚBLICO No. 28
CD. JUAREZ, CHIH., MEX.

MANUELA PINEDA GUERRERO

4132-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 688/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, en contra de MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintiuno de septiembre del año dos mil quince, hágase del conocimiento a la parte demandada MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ, la radicación del expediente 688/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. JOSUE EDUARDO PASTRANA OLIVEROS, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de NOVE DÍAS, mismo que empezará a contar después de la última publicación de los edictos, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 248, 250, 252, 257 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA
 LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



MARIO ALBERTO HANK VAZQUEZ

-0-

4117-90-92-94

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 745/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ, en contra de los señores GUADALUPE LAURER VARGAS DE LÓPEZ Y ANTONIO LÓPEZ existe un auto que a la letra dice:-----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el escrito de ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ, ANTONIO LOPEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ultimo del que se tuvo conocimiento en la CALLE ALUMINIO NUMERO 649 NORTE DE LA COLONIA NIÑOS HEROES de esta ciudad, TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Edificio Administrativo del Gobierno del Estado ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio de los primeros dos demandados emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Así también a efecto de acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, y por último al girese oficio al C. se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. - Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----
 "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, recibido en este juzgado el día siete de abril del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias TELMEX, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ y ANTONIO LOPEZ, la radicación del expediente 745/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ROSA MARIA LOPEZ MARTINEZ, los demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en los términos precisados por el auto admisorio de demanda: por lo que emplácese a los mismos por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Se le concede un término de NUEVE DÍAS, más OCHO DÍAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2015.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ.



GUADALUPE LAURER VARGAS DE LOPEZ

-0-

4118-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE, de apellidos VILALOBOS OROPEZA

En el expediente número 375/2014 relativo al juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por MARGARITA VILALOBOS OROPEZA, a bienes de LORENZO VILALOBOS ORTIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. JOSÉ LUIS TABARES MIRANDA, con su escrito recibido el diez de octubre del dos mil catorce, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de los CC. FRANCISCO, FERNANDO Y GUADALUPE VILALOBOS OROPEZA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, para que comparezca a la presente sucesión a deducir los derechos que le pudiera corresponder, haciéndole saber a quién tenga derecho que si se presentaren después de la declaración de herederos y antes de aprobado el inventario y avalúo se les reconocerá dentro del presente juicio su derecho, transcurrida dicha etapa, la acción de petición de herencia se deducirá en juicio contradictorio, tal y como lo dispone el artículo 1544 del Código Civil del Estado; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Febrero del 2015

El C. Primer Secretario Proyectista, en funciones de secretario de acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en termino del artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



LORENZO VILALOBOS ORTIZ

4120-90-92-94

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA
PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio **DIVORCIO "CONTENCIOSO"**, promovido por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en contra de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, existe un auto que a la letra dice:----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciséis de octubre del año en curso, suscrito por **ROGELIO MONDRAGON ORTEGA** y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos **se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS**, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que **se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos**, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; **en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos** ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse oportunamente en este Tribunal para realizar el computo correspondiente.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA

4121-90-92

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ
Y AGUSTIN GUTIERREZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 298/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS RODRIGUEZ BARROSO, en contra de JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ, AGUSTIN GUTIERREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - **Visto** para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por José Luis Rodríguez Barroso, en contra de Josefina Pérez de Gutiérrez y Agustín Gutiérrez, así como el Encargado del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Bravos, del expediente número 298/14 y:-----

RESULTANDO:-----**CONSIDERANDO:**-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la parte demandada se constituyó rebelde por lo que no se exceptuó, en consecuencia:-----

TERCERO. Se declara que José Luis Rodríguez Barroso, ha adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva del inmueble el cual se ubica en la calle Prolongación Viaducto Gustavo Díaz Ordaz (antes calle arroyo colorado) número 3936 de la Colonia Guadalajara de esta ciudad, identificado como lote número 3 de la manzana número 15 con una superficie de 352.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Frente: 13.30 metros colindando con arroyo colorado (hoy calle prolongación viaducto Gustavo Díaz Ordaz). Fondo 3.00 metros 4.75 metros, 4.60 metros, 3.50 metros 3.25 metros, colindando por estos lados con el lote número 5 de la misma manzana. Lado derecho: 27.00 metros y 5.94 metros colindando con lote 4 y 5 de la misma manzana. Lado izquierda: 31.37 metros colindando con lote número 2 de la misma manzana. El cual se encuentra inscrito bajo el número 753 del libro 1026 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de José Luis Rodríguez Barroso, el inmueble descrito anteriormente.-----

CUARTO. No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

QUINTO. Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así lo resolvió y firma el Licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



JOSEFINA PEREZ DE GUTIERREZ

-0-

4122-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

Enrique Chavarria Nieto

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra **Raúl Solís Calzada** bajo el número de expediente 244/2012 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. Raúl Solís Calzada, acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Raúl Solís Calzada se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción del inmueble que se ubica en la manzana 224 doscientos veinticuatro lote 162 ciento sesenta y dos con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo de la esquina noreste que forma las calles Tepehuanes y Acolhuas, se miden por esta ultima hacia el noreste dieciséis metros, para fijar el punto número 1 de partida en el plano del inmueble de que se trata, por el suroeste en tres fracciones con rumbo SE. 55°08 mide, del punto número 1 al punto número 2 nueve metros, cincuenta centímetros, con fracción del lote número ciento sesenta y uno, del 3 al 4 doce metros, cincuenta centímetros y del 5 al 6 tres metros linda por estos dos lados con fracciones de los lotes número ciento sesenta y uno y ciento sesenta y tres; al sureste igualmente tres fracciones con rumbo NE 34°52 mide del 2 al 3 tres metros, sesenta y cinco centímetros, con fracción del lote número ciento sesenta y uno, del 4 al 5 tres metros con el lote número ciento sesenta y tres y del 6 al 7 tres metros sesenta y cinco centímetros con el lote número ciento sesenta y seis; al noreste del 7 al 8 rumbo NW 55°08 mide veinticinco metros, con los lotes números ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y dos, de la misma manzana número doscientos veinticuatro de la citada colonia; al noroeste del 8 al 1 del punto de partida para cerrar la figura rumbo SW 34°52, mide diez metros, cincuenta centímetros con calle Acolhuas. El inmueble se encuentra registrado bajo el número de inscripción 1063 a folio 137 del libro 1349 de la sección Primera del Registro Público de esta ciudad.

CUARTO. Tan pronto como cause estado esta resolución, expídanse a Raúl Solís Calzada, las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 1063 a folio 137 del libro 1349 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO. De conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que la sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE
Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe.

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre de 2015

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza



ENRIQUE CHAVARRIA NIETO

-0-

4123-90-92

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 672/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA EN CONTRA DE RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintitrés de octubre del año en curso, a las doce horas con diez minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LAURO D. URANGA NUMERO 2434 INTERIOR 12, CONDOMINIO CONJUNTO HABITACIONAL NUMERO 4, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 96.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 61 DEL FOLIO 89 DEL LIBRO 2744 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.0000 METROS CON CALLE LAURA D. URANGA.- DEL 2 AL 3, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 13.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.0000 METROS CON CASA 48.- DEL 4 AL 1, MIDE 16.0000 METROS CON CASA 11.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$240,559.38 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$360,839.07 (TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 07/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----

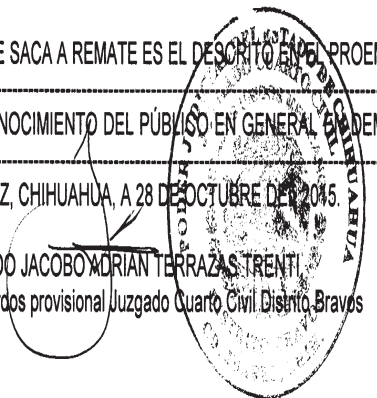
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas)-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



RAUDEL SANCHEZ HERRERA

-0-

4125-90-92

CEDULA DE NOTIFICACION.

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 398/13, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALFREDO MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

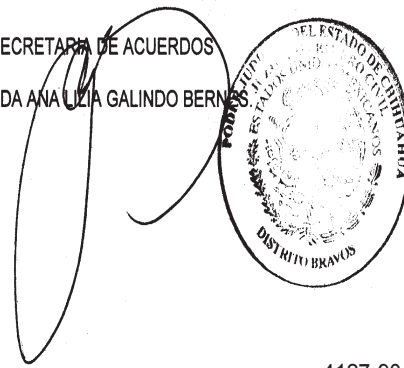
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de octubre del año en curso, visto lo solicitado; con la rebaja del 20% de la tasación, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'598,000.00 UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de \$1'065,333.33 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convocado a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Inmueble ubicado en la Calle Cerrada de san Fernando 8551 poniente, lote 09 de la manzana 01, del Fraccionamiento Arboles San Fernando de esta Ciudad, registrado bajo el numero 5, folio 5, del libro 5305, de la Seccion Primera del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ALFREDO MENDEZ

-0-

4127-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION**C. FABIAN PALOMARES SALGADO****P R E S E N T E.-**

En el expediente número **987/13**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** en contra de **MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CHAVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, FABIAN PALOMARES SALGADO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, existen diversos autos que a la letra se transcriben: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito de **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día uno de septiembre del presente año, a las once horas con cuarenta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **FABIAN PALOMARES SALGADO** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

- - - **NOTIFIQUESE:** -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

INSERTOS NECESARIOS: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA**, recibido en este Juzgado el día cinco de noviembre del presente año, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos, visto lo solicitado y por las razones que expresa, téngasele mediante escrito recibido en este Tribunal el día doce de octubre del año en curso, dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha catorce de octubre del presente año y señalando como último domicilio conocido del C. **MARTÍN HOLGUIN REZA**, el ubicado en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc en esta ciudad, en razón de lo cual, téngasele promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en contra de la **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ CHÁVEZ DE PALOMARES, MARTÍN HOLGUIN REZA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO** y **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO**, quienes pueden ser notificados, la primero de ellos en calle Juan Mata Ortiz 3507 de esta ciudad; el señor **MARTÍN HOLGUIN REZA** en calle Ochoa 442 de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, y los dos restantes, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta ciudad. - Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. - Se previene al promovente para que dentro del término de tres días exhiba copia simple de su escrito inicial de demanda así como de los documentos anexos a la misma y copia simple del escrito de cuenta y diversos

ocursos presentados por el promovente en autos, a efecto de buscar por conducto del C. Actuario al C. **MARTÍN HOLGUIN REZA** en el domicilio señalado y en su caso, emplazarlo a juicio; hecho lo cual, con las copias debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 83, 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DIAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

Y AUTO. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

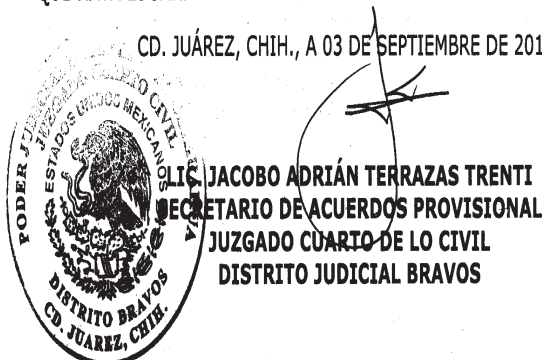
Por presentado un escrito el catorce de marzo de dos mil catorce por **RAFAEL SÁNCHEZ QUEZADA** visto lo solicitado y desprendiéndose del sumario que la resolución que en su momento llegara a pronunciarse puede afectar a **FABIAN PALOMARES SALGADO** téngasele enderezando la demanda en contra de dicha persona por las prestaciones que indica en el escrito inicial de demanda; en razón de lo cual con las copias simples de ley que exhibe para tal efecto, debidamente selladas y cotejadas emplácese a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en su domicilio ubicado en calle Juan Mata Ortiz número 3507 esquina con Calle General Terán de la Colonia Mariano Escobedo en esta ciudad, por las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual túrnense los autos a la Central de Actuarios a efecto de que se llame a juicio a **FABIAN PALOMARES SALGADO** en los términos del auto de radicación, de conformidad con los artículos 118 y 250 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista licenciada **JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ** en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



FABIAN PALOMARES SALGADO

-0-

4126-90-92-94

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1375/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA Y JESSICA IVONNE MORIEL MENDOZA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -"

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$493,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -"

- - -NOTIFICACIÓN.- - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicado en Calle Paseo de San Miguel No. 633, Lote 20, Manzana 6, del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 1, de esta Ciudad, con superficie de 371.0340M2., y que obra inscrito bajo el numero 35 folio 36 del Libro 4726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Octubre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL PEDREGON VALTIERRA

-0-

4128-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Irma Alicia Acosta Navarro y
Omar Benjamín Lara Monárrez

Se le hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 142/2015 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer en contra de Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monárrez, se emitió el veintidós de octubre de dos mil quince la sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Primero.- Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer acreditó su acción, y los demandados los señores Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez, no opusieron excepciones o defensa.

Segundo.- Se condena a los señores Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez, al pago a Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer de las siguientes prestaciones: a) La cantidad de 534.7654 vsmm, equivalentes a \$1'093,921.41 (un millón noventa y tres mil novecientos veintiún pesos 41/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal. b) La cantidad de 32.2791 vsmm, equivalentes en la actualidad a \$66,030.38 (sesenta y seis mil treinta pesos 38/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios. c) Al pago de los intereses moratorios que se hayan generado en los términos del contrato de crédito. d) Así como al pago de todas y cada una de las prestaciones anteriores que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

Tercero.- Se condena a los señores Irma Alicia Acosta Navarro y Omar Benjamín Lara Monarrez, al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

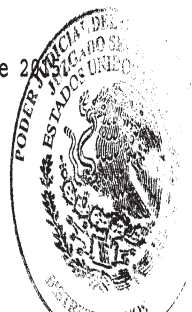
Cuarto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, chihuahua, a 27 de octubre 2015

El secretario de Acuerdos
del Juzgado Séptimo Civil

Jesús Alberto Hernández Barraza



IRMA ALICIA ACOSTA NAVARRO

-0-

4129-90-92

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. LAURA PATRICIA RASCON FLORES.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1377/14, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de la C. LAURA PATRICIA RASCON FLORES, existe una Sentencia que en sus puntos resolutivos dicen:-

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- **VISTOS** para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados Mario Covarrubias Aguirre y Luis Gustavo Hernández González, en su carácter de Apoderados de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Laura Patricia Rascón Flores. Expediente número 1377/14; y **RESUELVE.- PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil.- **SEGUNDO.-** La parte actora proba la acción y la parte demandada Laura Patricia Rascón Flores no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se condena a Laura Patricia Rascón Flores, a pagar a la parte actora Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de los apoderados Licenciados Mario Covarrubias Aguirre y Luis Gustavo Hernández González, las siguientes cantidades: La de 376.2633 VSM (trescientos setenta y seis punto dos mil seiscientos treinta y tres veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de suerte principal. La de 21.7701 VSM (veintiuno punto siete mil setecientos uno veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses ordinarios. La cantidad de 33.2774 VSM (treinta y tres punto dos mil setecientos setenta y cuatro veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de intereses moratorios al veintiséis de septiembre de dos mil catorce, más los que se sigan causando hasta el total pago del adeudo, pago que se hará en su equivalente en Moneda Nacional.- **CUARTO.-** Se condena a Laura Patricia Rascón Flores, al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** Tan pronto cause ejecutoria la presente resolución, procédase al embargo de bienes suficientes propiedad de la demandada, para que con el producto de su venta se haga el pago a la parte actora.- **SEXTO.-** Notifíquese la presente resolución a la parte demandada Laura Patricia Rascón Flores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria del Código de Comercio, para lo cual, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido el juicio en rebeldía.- **NOTIFIQUESE.-** Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE.-**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LEH.

LAURA PATRICIA RASCON FLORES

-0-

4130-90-92

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **110/2011**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LUIS RUBEN MANRIQUEZ RAMIREZ, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C. V. por conducto de su representante legal, la C. ALMA ROSA ESTRADA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintitrés de octubre del año dos mil quince, presentado por el LIC. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **TERRENO URBANO E INMUEBLE EN ÉL CONSTRUIDO UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 3016 LOTE 9 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 229.8700 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 47, LIBRO 3887 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$465,068.80 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda con una rebaja del veinte por ciento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente y como postura legal, la cantidad de **\$310,045.86 (TRESCIENTOS DIEZ MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SCRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

-0-

4133-90-91-92

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN

JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ

Presente.-

En el expediente número 3/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, en su carácter de apoderado general de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. DE C.V., a través de su representante legal MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN Y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, la primera en su carácter de acreditada y los segundos en su carácter de fiadores solidarios y/o avalistas y garantes hipotecarios se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de junio del año en curso, presentado por JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ÓSCAR TREVIZO LUJÁN y JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 3/2015 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta localidad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO LUIS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones:

a).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$204,888.92 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de capital insoluto, derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria base de la acción.

b).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$8,511.49 (OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados por el período comprendido del día 16 de Julio de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

c).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad de \$4,312.44 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 44/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados por el período del día 16 de Agosto de 2008 hasta el día 11 de Noviembre de 2008, más los que se sigan generando con posterioridad a esta última fecha, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción.

d).- Que se les condene a pagar a favor de mi representada la cantidad que resulte por concepto de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

e).- Se les condene a que soporte la venta del bien inmueble otorgado en garantía, para que con su producto se haga pago a mi representada de las prestaciones pecuniarias que deriven de la sentencia que se dicte en el presente juicio.

Emplazándose por este medio y concediéndosele un término de cinco días más uno a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra y oponga excepciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante, la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :jaam/jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de junio de 2015
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.



MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJÁN

4131-90-92-94

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante mí la **Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua, por licencia de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron las señoras **SOCORRO GRANADOS FLORES** Y **KARLA BERENICE SOTELO GRANADOS** quienes comparecen en lo personal y la primera mencionada además en su carácter de apoderada del señor **CARLOS IVAN SOTELO GRANADOS**, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS CARLOS SOTELO GOMEZ**, la que se otorgó en la Escritura Pública número **OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES** del Protocolo Abierto Ordinario actualmente a mi cargo de fecha Veintidós de septiembre del año dos mil quince, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 22 de Septiembre del 2015


Licenciado MARIO ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
 Aspirante al Ejercicio del Notariado
 Actuando como Adscrito en la
 Notaría Pública Número Doce
 Distritos Bravos, Chihuahua



LUIS CARLOS SOTELO GOMEZ 4135-90-92
 -0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PEÑA" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 28.100 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 56°08'19.56" E	5.350 MTS.	MARCELA RODRIGUEZ TORRES
2-3	N 47°56'19.96" W	8.820 MTS.	CALLE VISTA HERMOSA
3-4	S 56°50'53.76" W	1.200 MTS.	RAFAELA BEJARANO CIRANO
4-1	S 20°39'27.17" E	8.800 MTS.	OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS

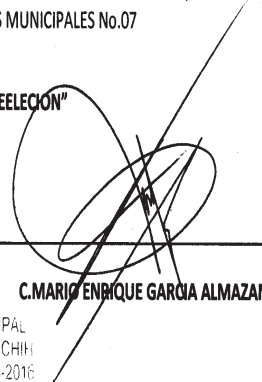
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:20 A.M. DEL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016


C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

OSCAR ISAC RAMIREZ GALLEGOS

-0-

4088-90-92

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 547/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA SOBERANES APODERADA DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. RAQUEL RIVERA ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice.-----

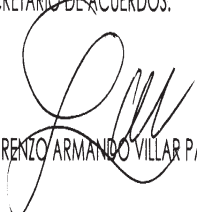
ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. ANTONIO VIZCARRA PARGA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicado en la Calle Árabe número 9104, casa número 4, del condominio Hacienda de San Pablo, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, primera etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 45 a folio 45 del Libro 2989 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 73.3750 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 57°14'55" mide 4.20 metros y colinda con Banqueta B-1; Al 2-3 NE 32°45'05" mide 14.000 metros y colinda con C-5; Al 3-4 NW 57°14'55" mide 4.20 metros y colinda con Calle Lucero; Al 4-1 SW 32°45'05" mide 14.000 metros y colinda con C-3.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 128,333.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE OCTUBRE DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


 LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RAQUEL RIVERA ANGUIANO

-0-

4136-90-92

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**ALVARO SAPIEN NUÑEZ****PRESENTE.-**

En el expediente número **548/15**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, existe un auto que en lo conducente dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada **MARÍA DEL ROSARIO GRANADOS FLORES**, con su escrito y anexos recibidos por la Encargada de la Oficialía de Turnos de los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con diecinueve minutos del día diez de Agosto del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de solicitar la declaración de ausencia de su cónyuge **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por lo que en tal virtud, se designa a la promovente en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes perteneciente al antes mencionado, previniéndosele a efecto de que acuda ante la presencia Judicial en día y horas en que las labores de este Tribunal así lo permitan, para la aceptación y protesta del cargo designado. Así mismo, cítese a **ALVARO SAPIEN NUÑEZ**, por medio de Edictos los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, en el Heraldo de Ciudad Juárez, en el Heraldo de Chihuahua, Chihuahua, y en el periódico de edición local denominado el Diario del Noroeste, mismos que se publicarán por dos meses con intervalos de quince días, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí o por apoderado legítimo, se procederá al nombramiento de representante.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
NVO CASAS GDES, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALVARO SAPIEN NUÑEZ

-0-

3583-78-82-86-90

JOANA KARINA RUIZ SILVAS

-0-

4090-90-92

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

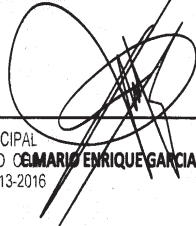
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 235.350 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 71°33'30.82" E	25.100 MTS.	CALLE S/N
2-3	N 05°18'17.77" E	6.600 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 48°41'16.14" E	8.946 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-5	N 53°01'05.72" W	13.600 MTS.	CALLE PRIVADA
5-6	S 28°42'00.00" W	15.500 MTS.	BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ
6-7	N 73°46'51.33" W	12.000 MTS.	BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ
7-1	S 27°54'00.00" W	2.800 MTS.	AMADA MENDIVIL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:30 P.M. DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

BERTOLDO ALMAZAN RODRIGUEZ

4089-90-92

-0-

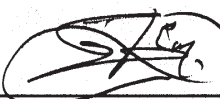
TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOANA KARINA RUIZ SILVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 342.500 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 69°17'56.55" W	15.250 MTS.	AVENIDA TINAJAS
2-3	S 26°21'35.44" E	22.302 MTS.	JUSTINIANA JIMENEZ
3-4	N 64°55'14.63" E	16.400 MTS.	MATILDE DURAN GARCIA
4-1	N 29°39'34.14" W	21.200 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:10 P.M. DEL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"**


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016


 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

ALVARO SAPIEN NUÑEZ

-0-

3583-78-82-86-90

JOANA KARINA RUIZ SILVAS

-0-

4090-90-92

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora ARCELIA LECHUGA RENTERÍA, en contra del señor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS, registrado con el número de expediente 1023/2009; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La actora, señora ARCELIA LECHUGA RENTERÍA, acreditó la procedencia de su acción, la parte demanda, señor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS, no acreditó sus excepciones.

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a la actora, señora ARCELIA LECHUGA RENTERÍA y al demandado, señor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS, el que se contrajo el día once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil, en ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO.- Quedan ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más la mujer podrá hacerlo, hasta en tanto transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente sentencia definitiva ó mediante un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- concluye la sociedad conyugal, y procédase a su liquidación en ejecución de sentencia, en los términos que señala la Ley, conforme lo dispone el artículo 266 del Código Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Se decreta a favor de la actora, señora ARCELIA LECHUGA RENTERÍA, la guarda y custodia de sus menores hijos de nombre JONATHAN ISSAC y CARLOS ALBERTO de apellidos HERNÁNDEZ LECHUGA, y la convivencia de los hijos con su padre, deberá realizarse en los términos precisados en la parte considerativa de ésta sentencia definitiva.

SÉPTIMO.- Se condena al demandado, señor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS, al pago de la pensión alimenticia definitiva a favor de sus menores hijos de nombre JONATHAN ISSAC y CARLOS ALBERTO de apellidos HERNÁNDEZ LECHUGA, consistente en el 40% (CUARENTA POR CIENTO) del total de las percepciones ordinarias y extraordinarias que obtenga por producto de su trabajo, una vez hechas las deducciones legales, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente sentencia definitiva, gírese atento oficio al lugar del trabajo del demandado, señor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAMOS, que es la Institución Médica denominada Clínica 67 del Instituto Mexicano del Seguro Social de ésta Ciudad, para que cancele el descuento que se le venía haciendo correspondiente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y en su lugar se le descuenta de manera definitiva únicamente el 40% (CUARENTA POR CIENTO) de sus percepciones que en forma ordinaria y extraordinaria perciba, a favor de sus menores hijos de nombre JONATHAN ISSAC y CARLOS ALBERTO de apellidos HERNÁNDEZ LECHUGA, representados por su madre la señora ARCELIA LECHUGA RENTERÍA y le sigan haciendo los pagos en la forma y periodo como hasta ahora se le han hecho.

OCTAVO.- Al causar estado ésta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la oficina del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio disuelto, celebrado el día once de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil en ésta Ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal, con número de acta 2014 (DOS MIL CATORCE), libro número 684 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO), folio número 2059 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE) y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOVENA.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, por ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quién actúa y da fe.- DOY FE. CHIHUAHUA, CHIH., A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto para resolver el Toca Número 7/2010, formado con motivo de recurso de apelación interpuesto por el demandado, en contra de la sentencia pronunciada con fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, por el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en el juicio de divorcio contencioso promovido por ARCELIA LECHUGA RENTERIA en contra de JUAN MANUEL HERNANDEZ RAMOS, Expediente Número 1023/2009 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO.

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Se confirma la sentencia pronunciada el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, por el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos en el juicio de divorcio contencioso del cual emana el presente Toca.

SEGUNDO.- No se hace especial condenación en costas.

TERCERO.- Notifíquese; envíese testimonio de la presente resolución al Juzgado de su procedencia con devolución de los autos originales y en su oportunidad archívese el Toca.

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA PATRICIA CRISTINA BARAY PRIETO, Magistrada de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LUISA LOZANO MENDOZA con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto de nuevo los autos del presente juicio, y toda vez que mediante sentencia definitiva emitida por la LICENCIADA PATRICIA CRISTINA BARAY PRIETO, Magistrada de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, dentro del Toca número 7/2010, en el resolutivo primero se resolvió lo siguiente: "Se confirma la sentencia pronunciada el veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, por el C. Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos en el juicio de divorcio contencioso del cual emana el presente Toca...", razón por la cual, se acuerda la promoción recibida en este Tribunal para quedar de la siguiente manera:

A sus autos el escrito presentado por el C. Juez MANUEL HERNANDEZ RAMOS, recibido en este Tribunal el día diecisiete de febrero del presente año, visto lo solicitado, gírese atento oficio al lugar de trabajo del demandado, que es la institución médica denominada Clínica 67 del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, para que cancele el descuento que se le venía haciendo correspondiente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO), y en su lugar se le descuenta de manera definitiva únicamente el 40 % (CUARENTA POR CIENTO) de sus percepciones ordinarias y extraordinarias que perciba el demandado por producto de su trabajo, a favor de sus menores hijos de nombre JONATHAN ISAAC y CARLOS ALBERTO de apellidos HERNANDEZ LECHUGA.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la Titular, y conforme a lo establecido por los artículos 177, 179 y 188 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor HUGO MATA y la señora MARIBEL FLORES ARMENDARIZ, según el expediente 1022/2010.

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor HUGO MATA y la señora MARIBEL FLORES ARMENDARIZ, mismo que fue celebrado el día seis de julio del año dos mil uno, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 595, del libro número 161, a folio 97, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintiuno de junio del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE. LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

HUGO MATA

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

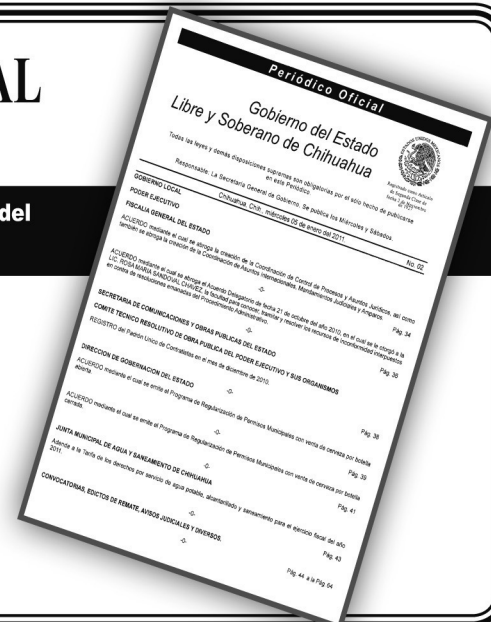
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx